

**SUBSANACIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2022**

**“SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, CON DESTINO AL  
PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2018000100046, SGI: 2788, SEGÚN  
CDP SPGR #9822”**



**RECTORIA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

**TECNOPHONE  
COLOMBIA S.A.S**

---

**SUBSANACION PROCESO Invitación Pública No. 013 de 2022 TECNOPHONE**

1 mensaje

**contratacion02@tecnophone.co** <contratacion02@tecnophone.co>  
Para: contratacion@uptc.edu.co  
Cc: administrativa@uptc.edu.co

9 de mayo de 2022, 8:37

Buen día

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Mediante el presente remito documentos subsanables, según evaluación preliminar publicada por la entidad.

Cordialmente,



**Sandra Celis**  
Gerente Sector Gobierno  
PBX: (57) (1) 884 4757 Ext. 1004  
 300 821 7971  
[www.TECNOPHONE.co](http://www.TECNOPHONE.co)  
[contratacion02@tecnophone.co](mailto:contratacion02@tecnophone.co)

---

**3 adjuntos**

 **OFICIO DE SUBSANACIÓN.pdf**  
141K

 **CARTA DE PRESENTACION.pdf**  
687K

 **PROTOCOLO BIOSEGURIDAD TECNOPHONE 2022 (1).pdf**  
388K

ANEXO No. 01  
CARTA DE PRESENTACIÓN

Tunja, Abril 29 de 2022

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

El suscrito DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ, en nombre y representación de TECNOPHONE COLOMBIA SAS, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2022 y demás documentos de la presente INVITACIÓN, hago la siguiente:

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el Contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

- a. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometo a los firmantes de esta carta.
- b. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el Contrato que de ella se derive.
- c. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN y acepto todos los requisitos y exigencias contenidas en ella.
- d. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
- e. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a ejecutar todas las obligaciones del Contrato en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- f. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la presente Invitación.
- g. Que los precios de la propuesta son válidos conforme a los términos señalados en las normas legales, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN, los cuales se mantendrán durante el término de ejecución del Contrato y sus prórrogas si las hubiere.
- h. Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 Y NTC-OHSAS 18001 por lo tanto me comprometo a cumplir con la entrega de la documentación En Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Gestión Ambiental contenida en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera

manifiesto expresamente que conozco y acepto la normatividad externa e interna aplicable en la materia, por lo tanto, me comprometo a cumplirla a cabalidad.

- i. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, la Universidad pondrá en conocimiento, tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.
- j. Que el valor total de la oferta es la suma de \$ 112.421.680,00 y mi propuesta consta de 433 Folios.
- k. Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico [gerencia@tecnophone.co](mailto:gerencia@tecnophone.co); [contratacion02@tecnophone.co](mailto:contratacion02@tecnophone.co) y a mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución y cuatro meses más.
- l. Marque con una X: si los documentos que se adjuntan con la propuesta SI\_\_\_ NO x\_, presentan reserva legal de conformidad con lo establecido en las Leyes 57 de 1985, 594 de 2000, 1755 de 2015 y demás que lo adicionen, modifiquen o complementen. En caso de que se haya señalado que sí presenta reserva legal alguno o varios de los documentos adjuntos, deberá indicarse cuál de estos lo presenta y cuál es la ley señalando el artículo, inciso, párrafo, numeral o literal que lo contempla. La universidad se reserva el derecho de controvertir lo establecido anteriormente, conforme al ordenamiento jurídico colombiano.
- m. Que acepto y autorizo que la propuesta que hago en virtud de la Invitación Pública 013 de 2022 pueda ser reenviada a las áreas a que corresponda su evaluación y verificación, al igual que a los demás interesados que en su ejercicio de contradicción y veeduría lo soliciten en los términos que la entidad señale.

PROPONENTE: TECNOPHONE COLOMBIA SAS

DIRECCIÓN: Av Pradilla 9-00 este C.C Centro Chía Of. 323 TEL. 601 8844757

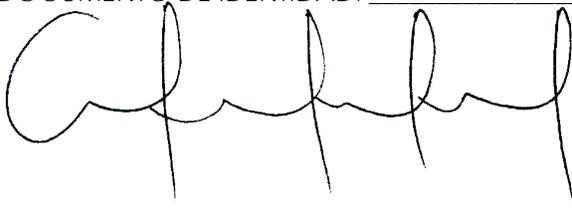
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN: Av Pradilla 9-00 este C.C Centro Chía Of. 323 TEL. 601 8844757

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE: DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 52699905 DE BOGOTÁ



## OFICIO DE SUBSANACIÓN

Bogotá, mayo 09 de 2022

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2022  
OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, CON DESTINO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2018000100046, SGI: 2788, SEGÚN CDP SPGR # 9822"

Según evaluación preliminar, publicada por la entidad remito las siguientes manifestaciones:

1. En la evaluación jurídica, la entidad indica lo siguiente: NO CUMPLE (Folios 3 Archivo Pdf Propuesta TecnoPhone Colombia Parte I) Allega carta de presentación en la cual indica en el literal I, que los documentos que adjunta en la propuesta presentan reserva legal, sin embargo, no señala que documentos ni bajo que ley se encuentran cobijados de reserva.

**RTA/** Teniendo en cuenta la evaluación publicada por la entidad, le informo que por error de digitación se *indicó en el literal I, que los documentos que adjunta en la propuesta presentan reserva legal*, motivo por el cual no se señala ningún documento ni ley.

Se adjunta Carta de presentación, donde se indica que ninguno de los documentos presentados dentro de nuestra oferta para el proceso en mención, presenta reserva legal.

2. En la evaluación de requisitos sistemas integrados de gestión, la entidad indica que *"NO CUMPLE El protocolo de bioseguridad adjunto no se encuentra basado en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social"*.
3. **RTA/** Se adjunta protocolo de bioseguridad basado en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social".



DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ  
C.C. 52699905 de Bogotá  
Representante Legal  
TECNOPHONE COLOMBIA SAS



TecnoPhone

# PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID DE LA EMPRESA TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.

(VERSIÓN 2.0)

## 1. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.741.497-0
<b>DIRECCIÓN:</b>	AVENIDA PRADILLA 900 ESTE CENTRO EMPRESARIAL CENTRO CHÍA PISO 3 - OFICINA 323
<b>TELÉFONO:</b>	8844757
<b>CENTROS DE TRABAJO:</b>	ÚNICO
<b>ARL:</b>	POSITIVA
<b>RIESGO:</b>	I (UNO)
<b>No. DE EMPLEADOS:</b>	NUEVE (9)
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ
<b>RESPONSABLE SG-SST:</b>	JUAN MANUEL FAJARDO GONZÁLEZ
<b>LICENCIA SST:</b>	4187 DE 2.019

## 2. OBJETIVO

Establecer las medidas generales y específicas de bioseguridad para la empresa **TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.** en el marco de la pandemia por el **COVID-19**, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el retorno a las oficinas para el desarrollo de las actividades habituales de la empresa.

## 3. ALCANCE

El presente Protocolo de Bioseguridad aplica a todos los Trabajadores, Proveedores, Clientes y Aliados, que por razones del retorno al desarrollo de las actividades habituales deban ingresar a las instalaciones físicas de la empresa **TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.**, en el marco de la pandemia por el **COVID-19**.

#### 4. DEFINICIONES - (ANEXO TÉCNICO - Resolución 777 de 2.021)

***Aislamiento:*** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de **COVID-19**. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

***Aislamiento respiratorio:*** se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

***Aislamiento por gotas:*** se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

***Aislamiento por contacto:*** se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

***Asepsia:*** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

***Autocuidado:*** según la definición de la Organización Mundial de la Salud, «el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad». (OMS, 1998). En el contexto de la Ley Estatutaria de Salud, el primer deber de la persona con el servicio de salud es «propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad». El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud la de su familia, aplicando prácticas como el autoaislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, tensión arterial.



**Aglomeración:** Se entiende por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

**Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los Trabajadores.

**Cohorte de pacientes:** agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

**COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

**Clientes o usuarios:** toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios.

**Desinfección:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

**Desinfectante:** es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

**Estrategia de Cohorte o burbuja para servicios de educación inicial y en establecimientos educativos:** se refiere a la estrategia de identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico.



**Eventos públicos y privados:** congregación planeada de personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización que aplica medidas de bioseguridad, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

**Hipoclorito:** es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

**Mascarilla Quirúrgica:** elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

**Material Contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

**NIOSH:** Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

**Prestadores de servicios de salud:** refiere a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

**Proveedores:** persona natural o jurídica, entidad e institución, que produzca o provea bienes y servicios.

**Residuo Biosanitario:** son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

**Residuos Peligrosos:** es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.



**SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

**SARS-CoV-2:** versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

## **5. MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD PARA SER APLICADAS EN LA EMPRESA TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.**

### **5.1. Medidas generales.**

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

- a. Medidas de autocuidado
- b. Cuidado de la salud mental
- c. Lavado e higiene de manos
- d. Distanciamiento físico
- e. Uso de tapabocas
- f. Ventilación adecuada
- g. Limpieza y desinfección
- h. Manejo de Residuos

### **5.2. Medidas de autocuidado.**

En la situación actual, cuidarse también es cuidar a los otros y de acuerdo con esta consideración, cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por el cuidado de si mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general. Para esto:

- a. Determinar con claridad la o las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas medidas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.
- b. Revisar sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.



- c. Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida. A partir de ello, seleccione y utilice la opción más viable, priorizando su protección y la de otros.
- d. Comparar y reflexione sobre sus experiencias y prácticas a la luz de las recomendaciones sanitarias, y si es necesario tome decisiones ante las nuevas situaciones.
- e. Evaluar los beneficios para si mismo y para los demás de sus decisiones, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio, la tranquilidad que le produce estas decisiones y la coherencia de ésta con las recomendaciones de protección de bioseguridad.
- f. Tener presente y extremar medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19.
- g. Si usted identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 o aglomeraciones, exteme las medidas de bioseguridad y evite el contacto con las demás personas.
- h. Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado.

### **5.3. Cuidado de la salud mental.**

- a. Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.
- b. En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.
- c. Mientras sea posible promueva espacios de interacción social de manera especial para niños, niñas y adolescentes bajo las medidas de bioseguridad definidas en este anexo.
- d. Cuando regrese a casa priorice los protocolos de higiene y desinfección, y tómese un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.

#### 5.4. Lavado e higiene de manos.

Actualmente se dispone de puntos para el lavado frecuente de manos, ubicados en los baños de áreas comunes del tercer piso, en los cuales se evidencia el control de aseo que realiza el Centro Empresarial Centro Chía, y cuentan con agua, jabón y toallas desechables.

Se comunicará a todos los Trabajadores de la empresa la forma correcta sobre el lavado de manos, desinfección de las manos y correcto uso de Tapabocas.

Realizar lavado de manos con agua y jabón:

- a. Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte
- b. Cuando las manos están visiblemente sucias
- c. Antes y después de ir al baño
- d. Antes y después de comer
- e. Después de estornudar o toser
- f. Antes y después de usar tapabocas
- g. Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

### IMAGEN 1. TÉCNICA DE LAVADO DE LAS MANOS

#### ¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

**0** Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



### **5.5. Distanciamiento físico.**

Para todas las actividades de los diferentes sectores destinatarios de la presente resolución, el distanciamiento físico será de mínimo 1 metro, entre las personas que se encuentran en el lugar o entorno. Los grupos familiares, de acuerdo con la definición contenida en el numeral 3.8 del artículo 3 del Decreto 1374 de 2020, no les aplica esta regla de distanciamiento físico, pero deberán observarla con otros grupos o personas.

Para lo anterior se requiere como mínimo:

- a. Reiterar la importancia de mantener el distanciamiento físico en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, pues constituye una de las mejores medidas para evitar la propagación.
- b. Evitar aglomeraciones en las diferentes áreas donde se desarrollan las actividades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la acumulación de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.
- c. Informarse sobre las condiciones de uso, acceso y aforo de los distintos ambientes y establecimientos.

### **5.6. Uso de tapabocas - Elementos de Protección Personal (individual) - EPP.**

- El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes.
- En espacios cerrados tales como cines, teatros y medios de transporte masivos, se recomienda el uso de tapabocas quirúrgico.
- El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.
- En bares y restaurantes el tapabocas debe quitarse únicamente para comer y beber, el tiempo restante debe estar cubriendo boca y nariz.
- Mantener en áreas visibles información relativa a las técnicas de uso y disposición de este EPP.
- Recomendar a personas mayores y personas con comorbilidades usar tapabocas quirúrgicos.
- Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.



- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del trabajador.
- Sujetar las cintas o colocar las gomas de forma que quede firme. Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldear la banda sobre el tabique nasal.
- No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.
- No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.

## IMAGEN 2. USO CORRECTO DEL TAPABOCAS



## 5.7. Ventilación.

- Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.
- Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de manera que minimicen el riesgo de contagio.
- Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas.
- Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico
- Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.
- Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas
- En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:
  - a. En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.
  - b. En los entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire. La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus. Los filtros de partículas y el equipo de desinfección en corrientes de aire recirculado pueden reducir este riesgo. pero no son eficaces para eliminar el riesgo de transmisión.
  - c. Garantizar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora.



d. Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación. Se recomienda un flujo mínimo de aire equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar cada hora.

e. No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

### **5.8. Manejo de residuos.**

- Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- Informar a los trabajadores las medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos.
- Los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- Efectuar la recolección permanente de residuos y garantizar su almacenamiento.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Cumplir con la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
- Realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para el manejo de los residuos.
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

## 6. MEDIDAS ESPECIFICAS

### Actividad Comercial TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.: CIU 4741

#### 6.1. Limpieza y desinfección.

##### 6.1.1. Aspectos Generales sobre la Desinfección.

Para la desinfección de las superficies como zonas comunes y puestos de trabajo se utilizarán las soluciones con base hipoclorito de sodio recomendadas (0,1 %: una dilución 1:50 de blanqueador desinfectante); para la limpieza de los equipos electrónicos de la empresa (computadores, impresora, teléfonos) se utilizará solución de alcohol al 70 %.

##### 6.1.1.1. Almacenamiento de los productos destinados a la Desinfección.

- Se ubican en el área donde se almacenan los productos de aseo.
- Se inspecciona siempre el empaque para determinar que el producto no se encuentra dañado o vencido.
- Se garantiza que la temperatura del sitio de almacenamiento es la recomendada por el fabricante, indicada en la etiqueta del producto.
- Se verifica que el área donde se almacena no presenta humedad.
- Se verifica que el área donde se almacena cumple con las condiciones de ventilación.
- El área de almacenamiento se encuentra debidamente señalizada.

##### 6.1.2. Proceso de Desinfección.

A continuación, se describen los aspectos específicos del Proceso de Desinfección de las áreas comunes y los puestos de trabajo de la empresa TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.:

- Se realizará la limpieza y desinfección semanal de zonas comunes, puestos de trabajo y demás áreas de la empresa, previo a la apertura de las oficinas; este proceso se realizará diariamente y será ejecutado por la persona de servicios generales.
- Se incrementará la frecuencia en la disposición de los residuos sólidos (cada 2 días), para evitar almacenamiento de estos dentro de las instalaciones de la empresa.



- Se realizará la desinfección permanente de los elementos donde las personas externas (Proveedores, Clientes y Aliados) hayan tenido contacto dentro de la empresa.
- En el área de café (cocineta) se realizará la limpieza y desinfección tres (3) veces al día: una vez al iniciar el día, otra al medio día y una última al finalizar la jornada de trabajo.

### **6.1.3. Herramientas de Trabajo y Elementos de Dotación.**

- Se verificará que el personal que manipule la mercancía, se lave las manos con agua, jabón y toalla de un solo uso, a la entrada y salida de las instalaciones de la empresa y mínimo cada media hora (pausas activas para desinfección) durante el período de servicio.
- Se verificará que el personal que atiende a Proveedores, Clientes y Aliados, se lave las manos con agua, jabón y toallas desechables, a la entrada y salida de las instalaciones, mínimo cada tres (3) horas (pausas activas para desinfección), y después de cualquier contacto eventual con algún elemento de los Proveedores, Clientes y Aliados.
- Se entregarán los elementos de protección personal (tapabocas, guantes de nitrilo, vinilo y/o látex) a los trabajadores que tienen contacto con Proveedores, Clientes y Aliados, y que son los encargados del despacho de la mercancía.
- Se debe retirar los elementos de protección personal al terminar la jornada laboral, lavar y desinfectar todos aquellos que sean reutilizables.

### **6.2. Manipulación de Mercancía.**

A continuación se describen los aspectos específicos del Proceso de manejo de la mercancía (alistamiento y embalaje) que se maneja en la empresa **TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.:**

- Se capacitará permanentemente a los Trabajadores encargados del proceso de manejo de la mercancía, en el uso, retiro, lavado y desinfección o disposición de los elementos de protección personal de acuerdo con lo establecido en los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Será obligatorio el uso de los EPP definidos en la Matriz de Elementos de Protección Personal (Ver Anexo 1), de los trabajadores que reciban y/o manipulen algún producto como materias primas, insumos, correspondencia, entre otros y, adicionalmente lavarse las manos antes y después de realizar la actividad.
- Al Ingresar la mercancía a las áreas de almacenamiento de la empresa, en caso de ser manual, deberá ser siempre con las manos limpias y el uso de los guantes.

### **6.3. Transporte y Entrega de la Mercancía.**

Actualmente las entregas de Mercancía que realiza la empresa **TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.**, se realiza con Courier externo en la mayoría de los casos; sin embargo, algunas veces se realiza en vehículo de la empresa.

Cuando el Transporte de la Mercancía se realice con el vehículo de la empresa, se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Se realizará limpieza y desinfección del interior del vehículo, especialmente en los lugares de mayor contacto físico, así como a los elementos donde se carguen los mismos, al comenzar y terminar la jornada laboral y/o cada vez que cambie el operario o conductor.
- Se realizará la desinfección del vehículo utilizado, al regreso de cada entrega, con alcohol al 70%.
- Se dispone de gel antibacterial al interior del vehículo, para que de manera frecuente el conductor pueda realizar la higiene de manos siempre y cuando estas se encuentren visiblemente limpias. En caso contrario, se requiere el lavado de manos con agua y jabón y secar con toallas desechables.
- La mercancía entregada es desinfectada con alcohol en una concentración de 60% - 90% sin disolución.
- La mercancía despachada irá en cajas o envuelta en vinipel en aquellos casos donde sea necesario, de forma que pueda ser desinfectada por el receptor sin alterar las condiciones físicas o funcionales del contenido.



TecnoPhone

- Se debe atomizar las suelas de los zapatos y demás dotación con una solución de agua y jabón, preparada diariamente y almacenada en un recipiente plástico preferiblemente con dispensador espray, antes de subir al vehículo.
- Diariamente se realizará la limpieza y desinfección de la cabina con solución desinfectante: volante, palanca de cambios, espejos retrovisores, pantallas o botones de uso frecuente, cada vez que regrese al vehículo.
- Se recomienda prescindir del uso del aire acondicionado en el vehículo y optar por la ventilación natural, manteniendo las ventanas abiertas.
- Se recomienda realizar el movimiento de la mercancía entre personas sin contacto físico. Los productos deben ser dejados en un punto de trabajo o mesa para ser recogidos por el cliente o responsable del siguiente proceso.
- Se recomienda dejar los documentos recibidos en los descargues, en un espacio indicado para ello, evitando el contacto entre quien entrega y quien recibe.
- Se recomienda verificar que el receptor de la mercancía se ajusta a los protocolos establecidos, con el fin de evitar la propagación del COVID-19.
- Se Prohíbe la manipulación de teléfonos celulares durante los periodos de manejo de mercancías y de atención al público.

## **7. MEDIDAS EN COORDINACION CON LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES - ARL**

La empresa **TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.** cuenta con el apoyo de la ARL Positiva, para realizar las acciones necesarias en el control de Peligros y Riesgos en la empresa, relacionados con las situaciones de riesgo de contagio, teniendo en cuenta el riesgo de los Trabajadores (administrativos) en el desarrollo de sus actividades laborales.

Por tal razón, se aplicaron las siguientes con el apoyo a la ARL en los siguientes aspectos:



- Se actualizó la Matriz de Riesgos en donde se incluyó en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus **COVID-19**, para identificar las actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a implementar, entre ellos la distribución de espacios de trabajo y ubicación del personal para el distanciamiento físico de los Trabajadores, en concordancia con lo indicado en este documento.
- La ARL aportó la lista de chequeo para identificar potenciales riesgos y establecer los controles operacionales necesarios antes del inicio de la actividad laboral
- Se solicitará a la ARL el apoyo técnico en la gestión del riesgo laboral por exposición a **COVID-19**.
- Se dará aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.
- Se solicitará a la ARL en caso de ser necesario la asistencia técnica para la vigilancia de la salud de los Trabajadores expuestos al riesgo laboral de **COVID-19**.
- Se solicitará a la ARL en caso de ser necesario, apoyo en la gestión del riesgo laboral de los Trabajadores vulnerables a la infección con **COVID-19**.

## 8. PLAN DE COMUNICACIONES

La empresa **TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.** actualmente cuenta con el Plan de Divulgación con la información pertinente al **COVID-19**, en el cual se incluye a Proveedores, Clientes, Aliados y a todo el personal que se encuentra laborando actualmente.

Se expresa de manera manifiesta que la empresa **TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.** garantiza la afiliación al Sistema de Seguridad Social de las personas que desempeñen sus labores en la empresa o en su defecto, si se tiene un contrato de prestación de servicios, exigir la evidencia del pago a la seguridad social.

## 9. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Declaramos bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERIDICA.

Autorizamos que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos y en caso de falsedad, que se apliquen las sanciones contempladas en la Ley.

Autorizamos que la información suministrada sea validada y/o actualizada con otras fuentes de información.

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que se garantiza el cumplimiento de los protocolos contenidos en la Resolución No. 777 del 2 de junio de 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Chía, Julio 1 de 2.021



---

DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ  
C.C. 52.699.205  
REPRESENTANTE LEGAL



Dr. Juan Manuel Fajardo G.  
Médico Laboral · E.S.O.  
L.S.O. 4187/19

---

JUAN MANUEL FAJARDO GONZÁLEZ  
L.S.O. 4798 / 2.019  
RESPONSABLE SG-SST

**SUMIMAS S.A.S**

## SUBSANACION SUMIMAS S.A.S

1 mensaje

Jhon Cruz <asistente.tecnologia@sumimas.com.co>

9 de mayo de 2022, 8:52

Para: contratacion@uptc.edu.co

Cc: administrativa@uptc.edu.co, Jose Manrique <jose.manrique@sumimas.com.co>, Norman Rojas <norman.rojas@sumimas.com.co>

Buen día,

De acuerdo al informe publicado por la entidad el día 05 de Mayo, nos permitimos adjuntar nuestras aclaraciones para continuar en el presente proceso.

Cordialmente,

**Jhon Cruz R.**

Asistente Comercial Tecnología



 Autopista Medellín Km. 1.5, Parque Empresarial  
San Bernardo Bodega 5

 +57(1) 877 3399 Ext. 201

 [asistente.tecnoloja@sumimas.com.co](mailto:asistente.tecnoloja@sumimas.com.co)

 [www.sumimas.co](http://www.sumimas.co)

 Por favor, piense en el medio ambiente antes de imprimir este Correo

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información y sus anexos son privados y confidenciales, están dirigidos únicamente a sus destinatarios. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje y notifique el envío erróneo al remitente. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no debería ser considerada como una declaración oficial de SUMIMAS S.A.S. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro, por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

Cota, Cundinamarca 09 de Mayo de 2022.

Señores:

**BOYACÁ - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - TUNJA**

Ref. INVITACION PUBLICA 013 DE 2022

**OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, CON DESTINO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2018000100046, SGI: 2788, SEGÚN CDP SPGR # 9822μ.**

De manera atenta y en calidad de interesado en el proceso en referencia, procedemos a realizar las aclaraciones de acuerdo a los requerimientos juridicos, tecnicos y SIG solicitados por la entidad:

**REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD:**

**Certificación de Evaluación del Proveedor de la Uptc** El certificado de proveedor es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2013. Para efecto de habilitación jurídica el oferente debe adjuntar diligenciad el **ANEXO 03 CERTIFICACION DE CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD**. En todo caso y tomando en cuenta que es requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios de la universidad ostente una evaluación igual o superior al 70%

**NO CUMPLE**

No allega anexo 03  
Certificación de contratos suscritos con la Universidad

Allega hoja de vida LUIS FELIPE BONILLA GONZALEZ INGENIERO DE SISTEMAS SIN SOPORTES

**NO CUMPLE**  
Se le requiere para subsanar

Allega hoja de vida JUAN CARLOS NOAK MOLINA INGENIERO DE SISTEMAS SIN SOPORTES

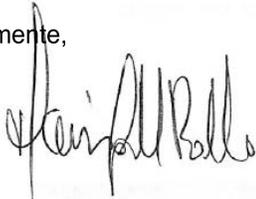
**NO CUMPLE**

Adjunta certificación de ARL con fecha de 2021.  
Para validar el requisito se solicita que esta certificación sea perteneciente al año en curso.

**RESPUESTA: SUMIMAS S.A.S:** Comedidamente nos permitimos anexar los documentos (Anexo 3, soportes hojas de vida y respuesta requerimiento SIG) de acuerdo a la solicitud del informe de evaluación y al cronograma publicado por la entidad.

Teniendo en cuenta la anterior aclaración amablemente solicitamos a la entidad calificar a la empresa SUMIMAS SAS como CUMPLE para así proseguir con el proceso de subasta de acuerdo al cronograma establecido por la entidad en los pliegos de condiciones.

Atentamente,



**MARIA ISABEL ROBLEDO VELEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SUMIMAS S.A.S

**ANEXO No. 03**  
**CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD**

Tunja, 29 de Abril de 2022

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

La suscrita MARIA ISABEL ROBLEDO VELEZ, en nombre y representación de SUMIMAS S.A.S, **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que SI \_\_\_ NO X** he sido proveedor de la Universidad.

(El proveedor deberá relacionar la totalidad de Contratos suscritos con la universidad como persona natural, persona jurídica, consorciada o unida temporalmente)

(En caso Afirmativo) Que los Contratos que he suscrito con la Universidad son los siguientes:

1. \_\_\_\_\_ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
2. \_\_\_\_\_ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
3. (...)

La anterior declaración se realiza con el objeto de verificarse la respectiva evaluación del proveedor bajo la evaluación de la Invitación Pública No. 013 de 2022, cuyo objeto es 'SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, CON DESTINO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2018000100046, SGI: 2788, SEGÚN CDP SPGR # 9822μ

PROPONENTE: SUMIMAS S.A.S

DIRECCIÓN: AUTO. MED. KM 1.5 PQ EMPRESARIAL SAN BERNARDO BDG 5 TEL.8773399 EXT 216

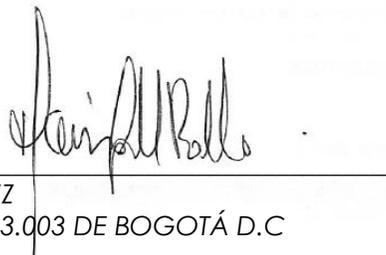
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: MARIA ISABEL ROBLEDO VELEZ

DIRECCIÓN: AUTO. MED. KM 1.5 PQ EMPRESARIAL SAN BERNARDO BDG 5

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

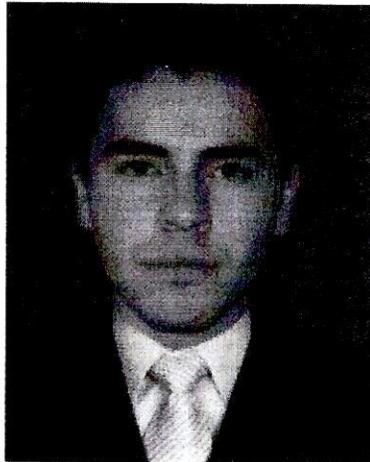
NOMBRE: MARIA ISABEL ROBLEDO VELEZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 51.893.003 DE BOGOTÁ D.C



**Nota:** La universidad se reserva el derecho a verificar en su registro de proveedores la existencia de Contratos no relacionados por parte del Proponente.

## HOJA DE VIDA



### Datos Personales

<b>NOMBRE</b>	LUIS FELIPE BONILLA GONZALEZ
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	1077033917 de SUBACHOQUE
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	22 de Marzo de 1992
<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>	Subachoque, Cundinamarca, Colombia.
<b>ESTADO CIVIL</b>	Soltero.
<b>TELÉFONO</b>	3144545500
<b>E-MAIL</b>	lufebo322@hotmail.com

---

## Perfil

Soy una persona con actitud proactiva, comprometido con los deberes y obligaciones a cumplir, capacidad organizativa con conocimientos, habilidades y destrezas tecnológicas. Además de ser honesto, responsable, y poseer un pensamiento analítico, apto para la investigación con excelente aptitud para desarrollar relaciones interpersonales positivas, dispuesto a dar lo mejor de mí en todas las labores asignadas y aprender cada día más con el fin de mejorar tanto intelectual como personalmente.

## Formación Académica

### Complementarios:

Ingles avanzado (actualmente)  
FUNDACION TECNOLOGICA DE MADRID.

Entrenamiento comercial y tecnico en Soluciones de Monitores Samsung.  
SAMSUNG CAMPUS.  
Duracion 18 horas marzo 2015.

Entrenamiento LEXMARK MANAGER  
LEXMARK University.  
Año 2016.

### Universitarios:

UNIMINUTO- CERES Sabana de Occidente.  
Ingeniero de Sistemas.  
Año de finalizacion: 2014.

### Estudios técnicos:

Técnico en sistemas y redes.  
Centro de Biotecnología Agropecuaria Sena Mosquera – Cundinamarca-Colombia.  
Duración 1 año y 6 meses.  
Año de finalizacion: 2013.

### Seminarios:

Sistemas Integrados de Gestión HSEQ con énfasis en Auditoria Internas.  
Universidad Minuto de Dios sede Cundinamarca  
Duración 35 horas Febrero de 2014.

---

**Estudios Secundarios:** Colegio Departamental Ricardo Gonzalez.  
Año de finalizacion 2008.

### **Experiencia Laboral**

**SUMIMAS S.A.S**

**CARGO:** Asistente de Soporte tecnico.

**FUNCIONES:** soporte de aplicaciones para usuario final, instalación de impresoras, equipos especialmente de la línea hp, montaje de video Wall, cámaras de seguridad.

### **Referencias Familiares**

**RAUL BONILLA GONZALEZ.**

Empleado.

Unidad Nacional de Proteccion

Parentesco: Hermano.

Telefono: 3125749354.

**MARIA TERESA GONZALEZ DE BONILLA.**

Ama de casa.

Parentesco: Mamà.

Telefono: 3112019813.

---

**Referencias Personales**

**IVAN DUARTE DELGADO.**

Ingeniero de sistemas.  
Profesionales de Bolsa.  
Telefono: 3124033981.

**SANTIAGO ROBLEDO VELEZ.**

Jefe de soporte y mantenimiento.  
Sumimas S.A.S  
Telefono: 3138373913.

**LUIS FELIPE BONILLA GONZALEZ**

C.C.: 1077033917 de SUBACHOQUE.

---

REPUBLICA DE COLOMBIA

# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

## OTORGA EL TITULO DE **Ingeniero de Sistemas**

En convenio con la

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS  
A

### **Luis Felipe Bonilla González**

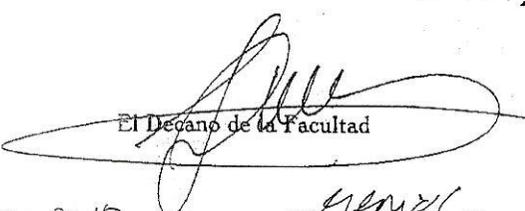
C.C. No. 1077033917 expedida en **Subachoque**

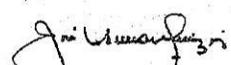
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

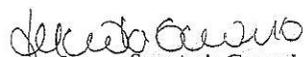
## DIPLOMA

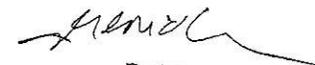
En la ciudad de Ibagué, a **Mayo 31 de 2014**

  
El Decano de la Facultad

  
El Rector de la Universidad

  
El Secretario General

  
Secretario General  
Corp. Universitaria Minuto de Dios

  
Rector  
Corp. Universitaria Minuto de Dios

Universidad del Tolima  
Libro de Registro No. 14  
Folio No. 488  
Registro No. C70578

81485



La República de Colombia  
y en su nombre la  
**Institución Educativa Departamental  
Ricardo González**  
Subachoque - Cundinamarca

Aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según  
Resolución 005720 del 23 de Diciembre de 2003

Contiene a:

**Luis Felipe Bonilla González**

Identificado(a) con C.C. o T.I. No. 920322-07903 Expedida en Bogotá D.C

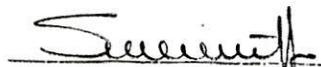
El Título de

**Bachiller Académico**

Por haber cursado y aprobado los logros de formación integral  
correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al  
Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. del Colegio.



  
Rosa Elena Quintero Daza  
Rector(a)

  
Secretario(a)

Anotado en el Libro del Colegio No. 004 Folio No. 024

Nota: No se Requiere Registro Según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1.994  
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Dado en Subachoque, Cund., a 29 de Noviembre de 2008



Institución Educativa Departamental  
**Ricardo González**



Subachoque - Cund

## Acta Individual de Grado

En la ciudad de Subachoque a los **29** días del mes de **Noviembre** de **2008** se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rectora y Secretario en la Rectoría de la **Institución Educativa Departamental RICARDO GONZÁLEZ**. Institución aprobada hasta Undécimo Grado en el nivel de Educación Media Académica y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de **Bachiller en la Modalidad Académica**, según Resolución de Aprobación No. **005720** del **23** de Diciembre de **2003** y Resolución de Integración No. **004580** del **29** de Diciembre de **2004**..

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

*Luis Felipe Bonilla González*

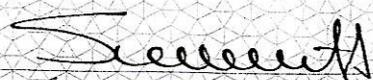
Identificada(a) con C.C. o T.I. No. **920322-07903** Expedida en **Bogotá D.C**

Es fiel copia del Acta Original No. **040** de fecha **29** de **Noviembre** de **2008** que consta de **109** alumnos graduandos, comienza con el nombre de **ACERO GARCIA MÓNICA LILIANA** y se cierra con el nombre de **ZAMBRANO GONZÁLEZ CAMILO ANDRÉS**

Firmado por **ROSA ELENA QUINTERO DAZA**, Rectora y **SANDRA HERMENCIA TOVAR FORERO**, Secretaria..

Dada en Subachoque, a los **29** días del mes de **Noviembre** de **2008**

  
Rosa Elena Quintero Daza  
C.C. No. 23.560.493 de El Cocuy  
Rectora

  
Sandra Hermencia Tovar Forero  
C.C. No. 20.971.028 de Supata  
Secretaria Ejecutiva

NOTA: NO REQUIERE SER REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SEGUN DECRETO No. 921 DEL 6 DE MAYO DE 1994

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL N.º  
70255-23450-111111  
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 22/01/2016  
LUIS FELIPE  
BONILLA GONZALEZ  
C.I.C. 1077033812  
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN CONV  
CON LA COR UNIV MINUTO DE DIOS

*Luis Felipe Bonilla Gonzalez*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

# **JUAN CARLOS NOACK MOLINA**

**Carrera 79 N. 5-54 S Bloque F6 Apto 202**  
**TELEFONO: 8 120943 – CEL. 3152809598 - 3002736917**  
**E-MAIL jcnoack@yahoo.com**



Estado Civil: Unión Libre.  
Edad: 42 años.  
Fecha de nacimiento: 13 de Noviembre de 1976  
Lugar: Bogotá  
Cedula de Ciudadanía: 79.664.465 de Bogotá  
Libreta Militar: 76111301464 1ª clase D.M. 02  
Tarjeta profesional: 25255-276816 fecha 16 de mayo de 2014

## **PERFIL PROFESIONAL**

Ingeniero de sistemas de la Universidad Autónoma de Colombia; Tiene una visión completa de la Gerencia de proyectos y esto le permite convertirse en motor de cambio en cualquier organización en la que se desempeñe.

Es capaz de definir, plantear, planificar, identificar riesgos y controlar los proyectos, con metodológica basada en ITIL, conocimiento en estándares de calidad ISO 9001, mejoramiento continuo. La cual le permite moverse con facilidad en los aspectos teóricos y prácticos para cumplimiento de metas e indicadores.

Tiene la capacidad de apropiarse tecnología, con destrezas de auto estudio, comprensión y conceptualización, que le permiten incorporar tecnología, adecuándola apropiadamente a las necesidades del país, con énfasis en el desarrollo de proyectos, desempeño administrativo, y excelentes relaciones interpersonales.

## **EXPERIENCIA Y LOGROS**

ASIC SA Febrero 2006 - Febrero 2018

Gerente de servicios en proyectos de Impresión y mesa de ayuda, administración y gestión de operación de proyectos en Banco de Occidente, SAB MILLER Bavaria, Proenfar, Porvenir-Telefónica, Ladrillera Santafé, implementación de service desk de proyectos TIGO-UNE, y Porvenir-Telefónica, Gerencia en gestión de incidentes, gestión de órdenes de trabajo, gestión de la configuración, gestión del cambio, gestión de problemas, herramientas de gestión y conteo, reporte de informes, planes de ahorro, ambientales y mejores prácticas, Metodología ITIL.

DOCUMENT COLOMBIA S.A. Marzo 2005- Febrero 2006

Ingeniero de Sistemas brindando soporte a clientes Outsourcing en impresión (Gnb Sudameris, Fundación Cardio Infantil, Humana Vivir, Intervalores, Macrofinanciera, y otros), con funciones de soporte a impresoras primer nivel, administración de consumibles y suministros, reporte de informes, y soluciones de procesos; bajo plataformas Lexmark.

OUTSOURCING Y SOLUCIONES LTDA. Febrero 2004 - Junio 2004

Ingeniero de sistemas, desempeñándome en el área de consultoría y auditoría, en donde laboraba como coordinador del proceso de consultoría desde la recolección de información hasta entrega final a clientes, comercialización de software para costeo de impresión y realizar seguimiento a clientes de la compañía.

DOCUMENT COLOMBIA S.A. Enero 2003-Julio 2003

Ingeniero de soporte interno y externo, brindando apoyo a soluciones destinadas al manejo del documento. Instalación y configuración de las líneas de impresión Lexmark y Hewlett Packard, con sus respectivos software administrativos y formatos electrónicos, solución impresión proyecto Contraloría General de la Nación.

LANET LTDA Julio 2001-Noviembre 2001

Ingeniero de soporte y mercadeo, desarrollando actividades de contactar y asesorar de manera integral, para satisfacer necesidades de capacitación en sistemas a empresas, organizar grupos homogéneos para tal proceso y realizar seguimiento con el fin de ofrecer mas servicios y productos de la compañía.

GRANAHORRAR Agosto 1998-Julio 1999

Brindar un excelente servicio al cliente y público en general, asesor comercial de productos y/o servicios de captación y colocación, relaciones interpersonales, responder por documentos internos y arqueos de caja.

CLINICA FRAY BARTOLOMÉ Diciembre 1995-Enero 1996

Cargo administrativo, controlando y verificando las existencias del almacén por efectos de liquidación, manejo de personal.

## **FORMACIÓN PROFESIONAL**

- Ingeniería de sistemas Universidad Autónoma de Colombia. 2004

ITIL Foundation Certificate IT Service -2014

ITIL Intermediate OSA- Operational Support and Analysis- 2015

Diplomado Gerencia de Proyecto – Universidad de Medellín 2016

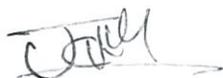
- Herramientas de monitoreo y gestión PAPER CUT. –PSV – Okidata- 2015
- Seminario taller Gerencia del Cambio.  
Febrero 2001. Corporación calidad.
- Formación empresarial en Asesoría comercial y ventas de productos y servicios.  
Agosto 1998-Julio 1999. Politécnico Grancolombiano - Granahorrar.
- Seminario enfocado a programación en Java, desarrollo en redes y diferentes aplicaciones multimedia.  
Septiembre 1997. Universidad Autónoma de Colombia.

- Conferencia sobre el desempeño de redes en computadores.  
Agosto 2000-Diciembre 2000. Universidad Autónoma de Colombia.
- Manejo de Macromedia Diseño de páginas Web.
- Diplomado de acreditación de Ingeniería de sistemas.  
Febrero 2001-Diciembre 2001. Universidad Autónoma de Colombia.
- Presidente del Consejo Estudiantil de la Facultad de Ingeniería (CEFI).  
Febrero 2001- Febrero 2002.
- Curso en Lexmark para desarrollo de formularios electrónicos OptraForms. Noviembre 2002  
Diciembre 2002
- Seminario sobre productos CAPELLATECH, desarrollados para HEWLETT PACKARD, - Form  
Port Server, Web Jet Admin, Report Dimm, Megatrack,
- Curso de soluciones Acrobat para canales, - Acrobat Capture, Adobe Acrobat 5.0, Distiller Server, ,  
Messenger, Approval-. Febrero 2003.
- Curso en Lexmark de software administrativo de impresión como Markvision y Document  
Distributor.
- Taller de Administración de grupos de suministro- Compras estratégicas. Abril 11 de 2003.

## TABLA DE REFERENCIAS

- ING. Héctor Andres Martinez  
ASIC SA  
Gerente de servicios Senior  
TELS: 318 5896705

- ING. Gonzalo Álvarez  
MARIO LONDOÑO S.A. EXPORTACIONES  
Director sistemas  
TELS: 317 5111164



**JUAN CARLOS NOACK MOLINA**  
C.C. 79.664.465 de Bogotá

**LA GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

**ASIC S.A.**

**NIT. 890.317.923-4**

**CERTIFICA**

Que el señor **NOACK MOLINA JUAN CARLOS** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.654.465.** laboro en nuestra compañía desde el **15 de Febrero de 2006** hasta el día **02 de Febrero de 2018**, desempeñando el cargo de **GERENTE DE SERVICIO SENIOR EN IMPRESIÓN** con un contrato a término indefinido

La presente constancia Se expide a solicitud del interesado el 02 de Febrero del 2018.

*Miryam Martinez*

**MIRYAM MARTINEZ**  
**Gerente de Desarrollo Organizacional**  
**Cra. 7 No. 33-42 Piso 10**  
**TEL: 376 9333 EXT: 1126-1143**

# FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

Personería Jurídica No. 264 del 4 de febrero de 1972

Resolución No. 03279 /93 del Mineducación

Reconocimiento como Universidad

## Acta de Grado

Acta No. 3392

Folio No. 3400

En Bogotá D.C., a los 26 días del mes de marzo de 2004, en el Auditorio "Fundadores" de la Universidad Autónoma de Colombia, se reunieron los Doctores CARLOS OSSA ESCOBAR Rector de la Universidad, GONZALO ARAQUE PRIETO Secretario General, LUIS HÉCTOR PEÑA VARGAS Decano de la Facultad de INGENIERÍA, con el fin de llevar a cabo la ceremonia de grado del alumno JUAN CARLOS NOACK MOLINA con C.C. No. 79,664,465 de Bogotá, D.C., quien llenó todos los requisitos que los reglamentos de la Universidad exigen para optar al Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**.

El Rector tomó el juramento reglamentario e hizo entrega del correspondiente Diploma debidamente firmado, sellado y registrado en libro de radicación No. 44 – Folio No. 21467-N, así como la presente Acta con el sello de la Universidad. Terminó sus estudios en el año 2002, Jornada diurna. Se deja constancia que el graduado tiene definida su situación militar según Libreta No. 76111301464 Distrito Militar 55.

Se expide la presente copia del Acta de Grado en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de marzo de 2004.

  
GONZALO ARAQUE PRIETO

Secretario General



REPÚBLICA DE COLOMBIA



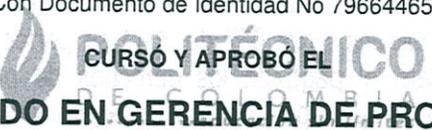
Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4



HACE CONSTAR QUE:

**JUAN CARLOS NOACK MOLINA**

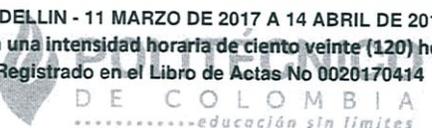
Con Documento de Identidad No 79664465



CURSÓ Y APROBÓ EL

**DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS**

MEDELLIN - 11 MARZO DE 2017 A 14 ABRIL DE 2017  
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas  
Registrado en el Libro de Actas No 0020170414



[www.politecnicodecolombia.edu.co](http://www.politecnicodecolombia.edu.co)

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 170414Z



La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo [admisiones@politecnicodecolombia.edu.co](mailto:admisiones@politecnicodecolombia.edu.co), indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL NO.  
25255-276816 CND  
INGENIERO DE SISTEMAS  
DE FECHA 18/05/2014  
JUAN CARLOS  
NOACK MOLINA  
C.C. 79564465  
UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE COLOMBIA



PRESIDENTE DEL CONSEJO

INFORMACION TECNICA  
MIL. RODRIGUEZ S. J. J.  
FABRIL DE BOMBAS Y MOTORES

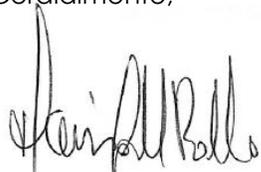
AGENCIA AUTONOMA DE  
INFORMACION TECNICA

Tunja, 29 de Abril de 2022

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

La suscrita MARIA ISABEL ROBLEDO VELEZ, en nombre y representación de SUMIMAS S.A.S, **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que la empresa SUMIMAS SAS identificada con Nit. 830001338, se encuentra afiliada a esta Administradora de Riesgos Laborales desde el 1 de mayo de 2019, de igual forma, recibe asesoría y capacitación en Promoción y Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes por parte de esta Administradora de Riesgos y según Autoevaluación de los Estándares Mínimos SGSST definidos en la Resolución 0312/2019 y validada por esta ARL el 01 de diciembre de 2021, la cual se encuentra en un avance del 92 % de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).

Cordialmente,



**MARIA ISABEL ROBLEDO VELEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**JULIAN ALBERTO CASTRO LIZCANO**  
**Responsable SG-SST**

Dando respuesta a su inquietud la normatividad como tal que habla sobre la autoevaluación del SG-SST es la Resolución 0312 del 2019 y el Decreto 1072 del 2015.

Dejare a continuación fragmentos de las normas para su conocimiento:

**Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante.** Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0312

13 FEB 2019  
DE 2019 HOJA No. 29

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

De 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:

1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución.

- Resolución 0312 de 2019: en el "capitulo III Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I,II,III,IV y V y de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V: se solicita una auditoria anual planificada con la participación del Comité paritario de Seguridad, salud en el Trabajo."

-Adicionalmente, en el "articulo 28. Planes de Mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos. Los empleadores y contratantes deben realizar la autoevaluación de los estándares mínimos, la cual tendrá un resultado que obliga o no a realizar un plan de mejora."

- Decreto 1072 de 2015:

**Artículo 2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST.** El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación.

**PARÁGRAFO.** El programa de auditoría debe comprender entre otros, la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes, y debe tomarse en consideración resultados de auditorías previas. La selección del personal auditor no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente. Los auditores no deben auditar su propio trabajo.

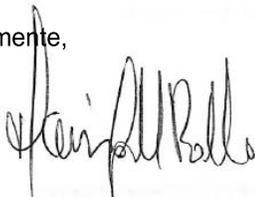
Los resultados de la auditoría deben ser comunicados a los responsables de adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en la empresa.

*(Decreto 1443 de 2014, art. 29)*

Por lo anterior las ARL, en este caso se acoplan a la normatividad legal vigente y por ende la certificación de cumplimiento del SG-SST emitida por ellos es válida porque tiene vigencia de un año para poder volver a realizar la evaluación y subir los respectivos soportes a las plataformas que ellos asignan para la revisión misma y por ende generar el certificado

A lo anteriormente expuesto solicitamos se acepte la certificación anexa por Sumimas SAS pertinente a la ARL la cual se encuentra expedida según las Normas, Decretos y Leyes Colombianas.

Atentamente,



**MARIA ISABEL ROBLEDO VELEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SUMIMAS S.A.S

**COMERCIALIZADORA  
SERLE.COM SAS**

## subsancion serlecom 013 de 2022

1 mensaje

**Cristhian Gómez** <direccioncomercial@serlecomsas.com>

9 de mayo de 2022, 8:55

Para: Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>, administrativa@uptc.edu.co

Cordial saludo,

Me permito enviar los siguientes documentos para nuestra subsancion.

- certificados distribución lenovo y hp
- Anexo experiencia especifica aclarando que para este punto se presentan dos certificaciones alcaldia de cajica y gobernacion de boyaca
- Soportes de estudio de personal propuesto

Muchas gracias



**CRISTHIAN GOMEZ**  
Director Comercial



✉ direccioncomercial@serlecomsas.com

☎ 3233133307

🌐 www.serlecomsas.com

📍 Calle 14#15-18, Sucursal Duitama



### 4 adjuntos

 **hpdoc-Distribuidor Autorizado-STD-1 - 09052022.pdf**  
102K

 **HOJA DE VIDA CRISTHIAN (1).pdf**  
559K

 **UPTC (1).pdf**  
118K

 **EXPERENCIA ESPECIFICA.pdf**  
18429K

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO Y AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	% PARTICIPACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO (INCLUIDAS ADICIONES)	OBSERVACIONES	CONSECUTIVO CONTRATO EN EL RUP
MUNICIPIO DE CAJICA	009 DE 2016	Adquisición de equipos de cómputo y herramientas tecnológicas para el fortalecimiento, institucional y el correcto desarrollo de procesos misionales y de apoyo a cargo de la administración	1326.44 SMMLV	100%	7 meses	18 meses	233
gob boyaca	2394-2019	EQUIPOS DE COMPUO	118,82 smmlv	40%	3 meses		270

NOTA: ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO

PROPONENTE: COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S  
 DIRECCIÓN: Calle 122#21 55 Oficina 406 Bogotá TEL.3203710947  
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA  
 DIRECCIÓN: Calle 14 # 15 – 18 p4 Duitama TEL.3233133307



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:  
 NOMBRE: Rodolfo Antonio Albarracín Medina  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 7.217.866

Oficina Principal: Calle 122#21 55 Oficina 406, Bogotá D.C  
 Teléfono: 3203710947  
 Sucursal: Calle 14#15-18 Piso 4, Duitama  
 Teléfono: 608-7654505

E-mail: gerencia@serlecomsas.com / direccioncomercial@serlecomsas.com / af.albarracin@serlecomsas.com



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

HACE CONSTAR

Que una vez revisado los documentos que conforman el expediente contractual físico (archivo) y/o electrónico (Secop II), La empresa **COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS** identificada con NIT N°800089897-4, Representada legalmente por el señor **RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA** identificado con Cedula N°7.217.866 expedida en Duitama, suscribió y ejecuto con la Administración municipal de Cajica, El siguiente contrato:

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 009 DE 2016

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL CORRECTO DESARROLLO DE PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICA". ✓

VALOR INICIAL DEL CONTRATO SEGÚN ACTA	\$ 698.233.836.00 M/CTE ✓
VALOR ADICIÓN N° 01	\$ 216.297.797.00 M/CTE. ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 914.525.633.00 M/CTE. ✓
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 881.654.133.00 M/CTE. ✓
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 32.871.500.00 M/CTE. ✓
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	02 DE DICIEMBRE DE 2016 ✓
FECHA DE INICIO SEGÚN ACTA	12 DE DICIEMBRE DE 2016 ✓
ACTA DE SUSPENSIÓN N°01	29 DE DICIEMBRE DE 2016 ✓
ACTA DE REINICIO N°01	31 DE ENERO DE 2017 ✓
PRORROGA N° 01	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS ✓
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 29 DE MARZO DE 2017 ✓
CUANTIA EN SMLV A LA TERMINACION:	1195,11 SMLV
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA	
DE TERMINACION Y RECIBO FINAL	28 DE JULIO DE 2017 ✓
FECHA DE LIQUIDACIÓN SEGÚN ACTA:	28 DE JULIO DE 2017 ✓
ESTADO:	LIQUIDADO ✓

Se expide la presente constancia en Cajica, a los cinco (05) día del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021). ✓

  
ADRIANA GÓMEZ MORENO  
Directora de contratación

AMC-SG-DC-182-2021

Elaboró y revisó: Juan Camilo Chávez Caro- Secretaría General/ DC



CAJICÁ



233

1239,64

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	MODIFICACIÓN – ADICION 001 – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 009-2016		
CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 1 de 11

**ADICION No. 001  
AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.009 DE 2016**

Entre los suscritos, **ORLANDO DIAZ CANASTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.186.732 de Cajicá, actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 30 de Diciembre de 2015 de la Notaría Única del Circulo de Cajicá a cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2016, autorizado para contratar en virtud del Artículo 1 Parágrafo primero del Acuerdo Municipal No. 01 de fecha 22 de febrero de 2016 y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, la sociedad **COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS** con Nit No. 800089897-4 representada legalmente por el señor **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 7.217.866 de Duitama, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN 001** al contrato de compraventa N° 009 de 2016, suscrito entre las partes, que se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sea aplicables, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que con fecha dos (2) de diciembre de 2016, se suscribió Contrato de Compraventa N° 009-2016, cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL CORRECTO DESARROLLO DE PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICA"**.
2. Que el Contrato de Compraventa No. 009 de 2016 cumplió con sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que el día 7 de Diciembre de 2016, se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación del mencionado contrato el 30 de Diciembre de 2016.
3. Que en mencionado contrato de compraventa se establece que su valor corresponde a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$698.233.836,00) M/CTE**, incluidos los impuestos a que haya lugar.
4. Que el contrato de compraventa No. 009 de 2016 se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.
5. Que mediante estudio previo el Secretario General y la Directora Administrativa, justificaron la necesidad de realizar una *Adición en Valor* y así mismo se requiere *adicionar ítems previstos inicialmente e incluir un ítem no previsto* para atender las necesidades que dieron lugar al presente Adición.
6. Que por lo anterior y con base a lo señalado por el Secretario General y la Directora Administrativa donde manifestaron que: *"Que la misión del Municipio de Cajicá es que en la Administración Municipal trabajemos para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que nos sean asignados, realizamos gestión por resultados en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades equitativamente sin distinguir alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes. El contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del proyecto de Fortalecimiento Institucional. El presente contrato de Compraventa No.009 de 2016 suscrito el 2 de Diciembre de 2016, con Fecha de Inicio 7 de Diciembre de 2016, tiene vigencia hasta el 30 de Diciembre de 2016. Por lo descrito se hace necesario adicionar en valor el Contrato de Compraventa No. 009 de 2016 cuyo objeto es la: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL CORRECTO DESARROLLO DE PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICA". El contrato*





mencionado anteriormente se encuentra vigente a la fecha; por lo cual resulta procedente la adición en valor con el fin de seguir garantizando la funcionalidad de la Administración Municipal de Cajica ya que depende de que cada una de sus áreas cuente con el equipo necesario para realizar las actividades que les han sido asignadas, algunas secretarías y direcciones no cuentan con equipo de cómputo e impresoras para el buen funcionamiento de todos los que en ellas trabajan. Teniendo en cuenta el proceso de modernización administrativa que mediante Resolución No. 090 fechada del 23 de noviembre de 2016 "Por medio de la cual se tal se establece y adopta la estructura Administrativa de la Administración Municipal de Cajica"; se justifica la necesidad de adicionar el contrato de compraventa No. 009 de 2016, que se encuentra vigente. Con base a lo anteriormente expuesto se crearon nuevas secretarías y direcciones cada una con nuevos cargos; razón por la cual se justifica la presente adición al contrato cuyo objeto es la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL CORRECTO DESARROLLO DE PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICA". Teniendo en cuenta la creación de las secretarías y direcciones se da la necesidad de que estas oficinas de la administración Municipal de Cajica requiera dotar de equipos de cómputo e impresoras para el buen funcionamiento de las mismas; el contrato adicional a celebrarse no supera el 50% del valor inicial que para el caso es la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$698.233.836,00) M/CTE**. Se considera pertinente y conducente adicionar en valor el presente Contrato de Compraventa No. 009 de 2016, por un valor de **DOCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$216.291.797,00) M/CTE**".

7. Que para soportar la presente adición la Secretaria de Hacienda expidió la Disponibilidad Presupuestal número 2016002424 de fecha 23 de Diciembre de 2016.
8. Que con las razones expuestas y considerando que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato de compraventa No. 009 de 2016, se requiere **ADICIONAR** el mencionado contrato en la suma **DOCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$216.291.797,00) M/CTE**, toda vez que la contratista ha dado cumplimiento a las actividades requeridas en el contrato principal de compraventa.
9. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad.
10. Que se analizó y estableció la viabilidad jurídica, técnica y financiera para adicionar el Contrato de compraventa N° 009 de 2016.
11. Que como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que en mérito de lo expuesto se hace necesario suscribir una adición al Contrato de compraventa No. 009 de 2016, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** La presente modificación tiene como objeto: **ADICIONAR; E INCLUIR UN ITEN NO PREVISTO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 009 DE 2016**, cuyo



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	MODIFICACIÓN – ADICION 001 – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 009-2016		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015

objeto es la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL CORRECTO DESARROLLO DE PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICA", y según las justificaciones que anteceden.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ADICIONAR el valor del Contrato de compraventa No.009 de 2016, en la suma de **DOCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$216.291.797,00) M/CTE**, la cual quedara así:

**CLÁUSULA 4- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **NOVECIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREITA Y TRES MONEDA CORRIENTE (\$914.525.633,00) M/CTE**; incluido IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ** efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** y con la actividad objeto del contrato. El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: **Tres pagos parciales según programación, de acuerdo a las cantidades de equipos entregadas a satisfacción de la Administración y debidamente recibidas de parte del contratista por la Oficina de Sistemas y el Almacenista General, quienes se encargarán de coordinar con el contratista las entregas y teniendo en cuenta los valores unitarios de la oferta final aceptada, previa presentación por parte del contratista de factura detallada con sus respectivos soportes incluida la certificación de recibo por el Almacén Municipal; autoliquidación o recibo de pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así mismo el Supervisor expedirá el recibo a satisfacción y efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dicho pago podrá hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaria de Hacienda.** **PARÁGRAFO PRIMERO: LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ** efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** y con la actividad objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- **ITEMS PREVISTOS INICIALMETE EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 009 DE 2016**, se requiere aumentar las cantidades inicialmente estipuladas así:

1. COMPUTADORES DE ESCRITORIO					
ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDIA	CANTIDAD	V/UNIT CON IVA	VALOR TOTAL
1	Computador de Escritorio de Marca Reconocida en el Mercado no Clones ni todo en uno. Licencia Windows 7 o superior de 64 Bits, Procesador de Sexta generación Intel® Core™ i7-(3.40 GHz) o superior, Ram de 8 Gigas o superior, Disco Duro de 1 Tera de 7200rpm, Unidad Optica Dvd, Tarjeta grafica integrada, Tarjeta de red Inalambrica incorporada, Puertos: USB 3.0 y USB 2.0, 1 serial, 2 PS/2, 1 VGA, 2 DisplayPort, 1 entrada de audio, 1 salida de audio, 1RJ-45, 1 auriculares, 1 micrófono, Teclado y Mouse Optico con Scroll conexión Usb o Ps2 de la misma marca del equipo, Monitor de 23" o superior de la misma marca del equipo, Fuente real, Tamaño de caja(Cpu) Pequeño(SFF). Incluye Estabilizador y Pad Mouse Ergonomico. Garantia de 3 años en sitio.	HP	4	4.892.760	19.571.040



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>		
	<b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>MODIFICACIÓN – ADICION 001 – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 009-2016</b>		
	<b>CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: 02/01/2015</b>
			<b>Página 4 de 11</b>

#### 2. COMPUTADOR ESCRITORIO

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA	CANTIDAD	V/UNIT CON IVA	VALOR TOTAL
1	Computador de Escritorio de Marca Reconocida en el Mercado no Clones ni todo en uno.Licencia Windows 7 o superior de 64 Bits, Procesador de Sexta generación Intel® Core™ i3- (3.20 GHz) o superior, Ram de 4 Gigas o superior, Disco Duro de 500Gb o 1 Tera de 7200rpm, Unidad Optica Dvd, Lector de tarjetas incorporado, Tarjeta grafica integrada, Tarjeta de red Inalambrica incorporada, Puertos: USB 3.0 y USB 2.0, 1 serial, 2 PS/2, 1 VGA, 2 DisplayPort, 1 entrada de audio, 1 salida de audio, 1RJ-45, 1 auriculares, 1 micrófono Teclado y Mouse Optico con Scroll conexión Usb o Ps2 de la misma marca del equipo, Monitor de 23 o superior" de la misma marca del equipo, Fuente real, Tamaño de caja(Cpu) Pequeño(SFF). Incluye Estabilizador y Pad Mouse Ergonomico. Garantia de 3 años en sitio.	HP	19	3.047.623	57.904.837

#### 3. COMPUTADOR ESCRITORIO

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA	CANTIDAD	V/UNIT CON IVA	VALOR TOTAL
1	Computador de Escritorio de Marca Reconocida en el Mercado no Clones ni todo en uno.Licencia Windows 7 o superior de 32 Bits, Procesador de Sexta generación Intel® Core™ i3- (3.20 GHz) o superior, Ram de 4 Gigas o superior, Disco Duro de 500Gb o 1 Tera de 7200rpm, Unidad Optica Dvd, Lector de tarjetas incorporado, Tarjeta grafica integrada, Tarjeta de red Inalambrica incorporada, Puertos: USB 3.0 y USB 2.0, 1 serial, 2 PS/2, 1 VGA, 2 DisplayPort, 1 entrada de audio, 1 salida de audio, 1RJ-45, 1 auriculares, 1 micrófono Teclado y Mouse Optico con Scroll conexión Usb o Ps2 de la misma marca del equipo, Monitor de 23 o superior" de la misma marca del equipo, Fuente real, Tamaño de caja(Cpu) Pequeño(SFF). Incluye Estabilizador y Pad Mouse Ergonomico. Garantia de 3 años en sitio.	HP	2	3.047.623	6.095.246

#### 4. COMPUTADOR PORTATIL

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA	CANTIDAD	V/UNIT CON IVA	VALOR TOTAL
------	-------------	----------------	----------	----------------	-------------



**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 6795355 Ext. 1002 / www.cajica.gov.co /  
secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>		
	<b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>MODIFICACIÓN – ADICION 001 – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 009-2016</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-CD-001-FM	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> 02/01/2015

Página 5 de 11

1	Computador portatil de marca reconocida en el mercado no clones. Licencia Windows 7 o superior, Procesador Intel Core i7 6500U de 6ta Generacion o superior , Ram de 8 GB o superior, Disco Duro de 1 Tera o superior de 7200rpm, Bluetooth® 4.1 / 4.0 Tarjeta combinada de Wi-Fi, . Unidad Optica Dvd, Camara web, 3 USB 3.0 HDMI™OneLink, Lector de tarjetas 4 en 1, Puerto combinado de micrófono y auriculares Gigabit Ethernet RJ45, pantalla de 14" o superior. Incluye: Bateria, Cargador, Minimouse, maleta para guardarlo. Garantia 3 años en Sitio.	HP	1	3.670.700	3.670.700
---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	---	-----------	-----------

**5. COMPUTADOR PORTATIL**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA	CANTIDAD	V/UNIT CON IVA	VALOR TOTAL
1	Computador portatil de marca reconocida en el mercado no clones. Licencia Windows 7 o superior, Procesador Intel Core i5 6300U de 6ta Generacion o superior, Ram de 4 GB o superior, Disco Duro de 500Gb o superior de 7200rpm, Bluetooth® 4.1 / 4.0 Tarjeta combinada de Wi-Fi, . Unidad Optica Dvd, Camara web, 3 USB 3.0 HDMI™OneLink, Lector de tarjetas 4 en 1, Puerto combinado de micrófono y auriculares Gigabit Ethernet RJ45, pantalla de 14" o superior. Incluye: Bateria, Cargador, Minimouse, maleta para guardarlo. Garantia 3 años en Sitio.	HP	4	3.170.503	12.682.012

**6. LICENCIAS**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA	CANTIDAD	V/UNIT CON IVA	VALOR TOTAL
1	Licencia Office 2016 Standard Por Volumen debe venir para 32 y 64 Bits Sector Gobierno	Microsoft	30	1.130.638	33.919.140
2	Licencia Windows 7 de 32 Bits	Windows	13	897.689	11.669.957

**7. TABLET**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA	CANTIDAD	V/UNIT CON IVA	VALOR TOTAL
1	De Marca reconocida en el mercado. Sistema Operativo Android, Formato Tablet. Pantalla de 9.6" (243.4mm) TFT, 1280 x 800 (WXGA), Procesador Quad-Core, 1.3GHz., Wifi, Bluetooth Camara Resolucion HD (1280 x 720)@30fps. Camara principal CMOS 5.0 MP, Dimensión (HxWxD, mm) 241.9 x 149.5 x 8.5Peso (g)490. Camara frontal CMOS 2.0 MP, Memoria Ram 1.5 GB, Memoria Interna 8GB. Memoria Externa Externa MicroSD (hasta 128GB) Debe incluir Micro Sd de 8GB. Bateria,cargador y estuche protector antigolpes. Garantia 1 año mínimo.	SAMSUNG	5	719.650	3.598.250

**8. IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL B/N (NEGRO)**



**CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO**



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext: 1022 / www.cajica.gov.co /  
secretariagerencia@cajica.cundinamarca.gov.co



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

MODIFICACIÓN – ADICION 001 – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 009-2016

CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/01/2015

Página 6 de 11

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA	CANTIDAD	V/UNIT CON IVA	VALOR TOTAL
1	Impresora de Marca reconocida en el mercado. Multifuncional Laser Monocromatica (B/N) (Impresora, Fotocopiadora, escaner, fax). Compatible con: Windows 10, 8 y 7 (32 bits/64 bits) Mac OS. Copia a doble cara Hasta 99 copias múltiples. Reducción/ampliación del 25 % al 400 % (con tamaños predeterminados de páginas). Tecnología con funciones de ahorro de energía Tecnología Instant-onTecnología HP Auto-On/Auto-Off, Funciones avanzadas del escáner Escaneo a correo electrónico, Escaneo a la nube, Escaneo a USB, Escaneo a carpeta de red, Búsqueda de correo electrónico LDAP ADF (alimentador automático de documentos) de escaneo a doble cara de una pasada (50 hojas) , Velocidad del procesador 1200 MHz, Ciclo de trabajo (mensual, A4) Hasta 80 000 páginas Volumen de páginas mensuales recomendado 750 a 4.000. Bandejas de papel, máximo 3 . Bandejas de papel, estándar 2. Incluye Cartucho de tóner LaserJet HP 26A preinstalado negro (3.100 páginas). Documentación y software de la impresora en CD-ROM, Cable de alimentación, Cable telefónico, Cable USB Dispositivo de impresión a doble cara incorporado, Fax incorporado. Garantía 1 año mínimo.	HP	8	1.871.177	14.969.416

9. ESCANER

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA	CANTIDAD	V/UNIT CON IVA	VALOR TOTAL
1	Escaner de Marca reconocida en el mercado. Tipo de escánerCama plana, alimentador automático de documentos (ADF), Resolución de escaneo, óptica Hasta 600 dpi (color y monocromática, ADF); Hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana). Ciclo de trabajo (diario) Ciclo de trabajo diario recomendado: 1500 páginas (ADF), Especificaciones del AAD Capacidad del alimentador automático de documentos Estándar, 50 hojas Velocidad del alimentador automático de documentos Hasta 20 ppm/40 ipm (blanco y negro, escala de grises y color, 300 dpi) 2 Opciones de escaneo (ADF) Escaneo electrónico a doble cara de una sola pasada. Tamaño de escaneo (ADF), máximo 216 x 3100 mm Tamaño de escaneo (ADF), máximo 8.5 x 122 in pulg. Tamaño de escaneo (AAD) mínimo 89 x 148 mm Tamaño de escaneo (AAD) mínimo 3.5 x 5.8 in. Sistemas operativos compatibles Windows 10 (32 bits/64 bits), Windows 8.1 (32 bits/64 bits), Windows 8 (32 bits/64 bits), Windows 7 (32 bits/64 bits) Mac OS Conectividad, estándar Hi-Speed USB 2.0 Versión Twain Certificación	HP	1	2.629.720	2.629.720



CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795355 Ext. 1002 / www.cajica.gov.co /  
secretaria@cajica-cundinamarca.gov.co

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>		
	<b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>MODIFICACIÓN – ADICION 001 – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 009-2016</b>		
	<b>CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: 02/01/2015</b>
			Página 7 de 11

TWIN. Versión 2.1. Incluye cable de Corriente y Usb, Documentación en la caja (guía de inicio y póster de instalación) Controladores de software y documentación en CD-ROM. Garantía 1 año mínimo.				
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

**10. ESCANER**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA	CANTIDAD	V/UNIT CON IVA	VALOR TOTAL
	<p>Escaner de Marca reconocida en el mercado. Tipo de escáner Tipo de escáner Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF), Resolución de escaneo, óptica Hasta 600 ppp, Ciclo de trabajo diario recomendado: 3000 páginas, Formato del archivo de digitalización PDF (solo imágenes, con búsqueda, MRC, PDF/A, cifrado), TIFF (una página, varias páginas, comprimido: G3, G4, LZW, JPEG), DOC, RTF, WPD, XLS, TXT, XML, XPS, HTML, OPF, JPG, BMP, PNG, Funciones avanzadas del escáner, Escaneado desde el panel frontal con envío al software HP Smart Document Scan; Copia de documentos HP; Administre sus escaneados con HP Smart Document Scan; aplicación de usuario por medio de controladores TWIN, ISIS, WIA o Kofax VRS, Mejoras de imagen, como eliminación de páginas en blanco, recorte, alineación, orientación; detección de códigos de barras; separación por lotes; fusión de documentos; Tecnología HP EveryPage, Especificaciones del AAD Capacidad del alimentador automático de documentos Estándar, 100 hojas, Velocidad del alimentador automático de documentos, Hasta 50 ppm/100 ipm (blanco y negro, color, escala de grises, 200 dpi) 1, ppciones de escaneo (ADF) Ambas caras en un solo ciclo, Tamaño de escaneo 216 x 864 mm, Tamaño de escaneo (ADF), máximo 8.5 x 34 pulg., Tamaño de escaneo (AAD) mínimo 70 x 148 mm, Tamaño de escaneo (AAD) mínimo 2.75 x 5.8 in, Sistemas operativos compatibles Windows 10, Windows 8, Windows 7, Windows 7 x64, Windows Vista, Windows Vista x64, Windows XP Home, Windows XP Professional x64, Conectividad, estándar 1 Hi-Speed USB 2.0. Conectividad Usb, Ethernet. Incluye cable de Corriente y Usb, Documentación en la caja (guía de inicio y póster de instalación) Controladores de software y documentación en CD-ROM. Garantía 1 año mínimo.</p>	HP	1	4.002.387	4.002.387

**11. VIDEOBEAM**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA	CANTIDAD	V/UNIT CON IVA	VALOR TOTAL
------	-------------	----------------	----------	----------------	-------------



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>		
	<b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>MODIFICACIÓN – ADICION 001 – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 009-2016</b>		
	<b>CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: 02/01/2015</b>

Página 8 de 11

1	<p>Escaner de Marca reconocida en el mercado. Tipo de escáner Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF), Resolución de escaneo, óptica Hasta 600 dpi (color y monocromática, ADF); Hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana), Ciclo de trabajo (diario) Ciclo de trabajo diario recomendado: 1500 páginas (ADF), Especificaciones del AAD Capacidad del alimentador automático de documentos Estándar, 50 hojas Velocidad del alimentador automático de documentos Hasta 20 ppm/40 ipm (blanco y negro, escala de grises y color, 300 dpi) 2 Opciones de escaneo (ADF) Escaneo electrónico a doble cara de una sola pasada. Tamaño de escaneo (ADF), máximo 216 x 3100 mm Tamaño de escaneo (ADF), máximo 8.5 x 122 in pulg. Tamaño de escaneo (AAD) mínimo 89 x 148 mm Tamaño de escaneo (AAD) mínimo 3.5 x 5.8 in. Sistemas operativos compatibles Windows 10 (32 bits/64 bits), Windows 8.1 (32 bits/64 bits), Windows 8 (32 bits/64 bits), Windows 7 (32 bits/64 bits) Mac OS Conectividad, estándar Hi-Speed USB 2.0 Versión Twain Certificación TWAIN. Versión 2.1. Incluye cable de Corriente y Usb, Documentación en la caja (guía de inicio y póster de instalación) Controladores de software y documentación en CD-ROM. Garantía 1 año mínimo.</p>	EPSON	1	2.774.797	2.774.797
---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	---	-----------	-----------

**12. TELEVISOR**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA	CANTIDAD	V/UNIT CON IVA	VALOR TOTAL
1	<p>Televisor de marca reconocida en el mercado. Pantalla de 50" Resolución 1.920 x 1.080, Smart Full Hd Led Tv. + Dvd . Wireless LAN Incorporado, Salida de Audio Izq./Der. (Miniconector)1, Salida de audio digital (óptica)1, HDMI 3, RF In (Terrestrial/Cable Input) 2, USB 2. Garantía 1 año mínimo. Debe incluir base para pared</p>	SAMSUNG	2	3.372.700	6.745.400

**13. UPS**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA	CANTIDAD	V/UNIT CON IVA	VALOR TOTAL
1	<p>Capacidad de potencia de salida (VA) de 800 VA, Potencia de salida 480W, Índice de aumento de energía 273J, Cantidad de salidas AC 6. Garantía 1 año mínimo.</p>	APC	5	340.004	1.700.020

**14. CAMARA FOTOGRAFICA**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA	CANTIDAD	V/UNIT CON IVA	VALOR TOTAL
------	-------------	----------------	----------	----------------	-------------



**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**



Calle 2 No. 4-07 / Tel. 2795355 Ext. 1002 / www.cajica.gov.co /  
secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>		
	<b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>MODIFICACIÓN – ADICION 001 – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 009-2016</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-CD-001-FM	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> 02/01/2015

Página 9 de 11

<p>De Marca reconocida en el mercado. Resolución de la pantalla (numérica) 460000 Pixeles. Tarjetas de memoria compatibles Eye-Fi, SD, SDHC, SDXC. Pantalla TFT, Diagonal de la pantalla 7,62 cm (3"), Campo de visión 100%, Conector USB Mini-USB B, Tipo de conector HDMI Mini, Sistema de lentes intervalo de longitud focal 18 - 55 mm, Tamaño de filtro 5,8 cm, Estructura de lente (elementos/grupos) 11/9, Apertura mínima 3,5, Apertura máxima 5,6 Tipo de lente Zoom estándar Interfaz de montaje del objetivo Canon EF, Canon EF-S, Megapíxeles 18 MP, Tipo de sensor CMOS, Resolución de imágenes fijas 3456 x 2304 2592 x 1728, 1920 x 1280, 720 x 480, Formatos de imagen soportados JPG, RAW Tamaño del sensor de imagen (A x A) 22.3 x 14.9 mm Máxima resolución de imagen 5184 x 3456 Pixeles Total de megapíxeles 18,7 MP Tipo de cámara Juego de cámara SLR Relaciones de aspecto compatibles 3:2 Formato de sensor Advanced Photo System type-C (APS-C), Velocidad de cuadro de JPEG animado 30 fps, Resolución en velocidad de captura 1280x720@50fps, 1280x720@60fps, 1920x1080@24fps, 1920x1080@25fps, 1920x1080@30fps, 640x480@25fps, 640x480@30fps Máxima resolución de video 1920 x 1080 Pixeles Resoluciones de video 640 x 480, 1280 x 720, 1920 x 1080 Pixeles. Enfoque TTL-CT-SIR Ajustes de enfoque Automático/Manual, Distancia más cercana de enfoque 0,25m. Modo de auto-enfoque (AF) AI Focus, Detección de rostros, One Shot Focus, Servo Auto Focus Enfoque automático (AF) puntos 9 Puntos de selección de Auto Enfoque (AF) Auto, Manual, tipo de visor de imagen Óptico Ampliación 0,8x, Tipo de batería LP-E10 Vida estimada batería (CIPA standard) 600 shots Alimentación Batería, Tipo de disparador de la cámara Electrónico, Mecánico Velocidad de disparador de la cámara (min) 1/4000s. Velocidad de disparador de la cámara (max) 30s, Incluye Adaptador AC, Cables USB, Guía de configuración rápida, Documentación en la caja (guía de inicio y póster de instalación) Controladores de software y documentación en CD-ROM, Pilas incluidas, Memoria Sd 16 Gb, Cargador de baterías, con su respectiva maleta para guardarla, Correa de muñeca incluida. Garantía 1 año mínimo.</p>	CANON	1	2.612.528	2.612.528
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	---	-----------	-----------

15. VARIOS

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA	CANTIDAD	V/UNIT CON IVA	VALOR TOTAL
1	APUNTADOR LASER	GENIUS	2	193.664	387.328



**CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO**



Calle 2 No. 4-07 / Tel. 8705355 Ext. 1002 / www.cajica.gov.co /  
secretaria@cajica-cundinamarca.gov.co

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	MODIFICACIÓN – ADICION 001 – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 009-2016		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015

Página 10 de 11

2	CABINA ACTIVA CON BASE 650W Y/O 1200W	LYL SOUND 15"	1	1.025.247	1.025.247
3	DISCO NASS 2TERAS	WESTERN	2	551.000	1.102.000
4	DISCO EXTERNO DE 4 TERAS	SEGATE	1	639.933	639.933
5	DISCOS DÜROS EXTERNOS 2 TERAS	TOSHIBA	2	476.790	953.580
6	CABLE USB PARA IMPRERORA	SAT USB	5	22.137	110.685
7	TELEFONOS ANALOGOS	PANASONIC	3	89.852	269.556
8	TELEFONOS IP CISCO	CISCO	8	339.783	2.718.264
9	MULTITOMA CON SUPRESOR DE PICOS 6 u 8 SALIDAS DE 3MTS	NEWLINE	3	81.607	244.821
10	CONECTORES O TERMINALES RJ45. (BOLSA X 100 UNIDADES)	SAT	1	79.943	79.943
11	CABLES XLR 5MTS		1	45.057,00	45.057
12	CABLES XLR 10MTS		1	75.707,00	75.707
13	CABLES INPUT LINE 2 MTS		2	38.812,00	77.624
14	CABLES RCA 5MTS		1	49.397,00	49.397
15	CABLES RCA 10MTS		1	85.705,00	85.705
				<b>TOTAL</b>	<b>\$192.410.797</b>

**CLAUSULA CUARTA.- ITEM NO PREVISTO:** Se adiciona el siguiente ítem no previsto, el cual quedara así:

LICENCIAS					
ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA	CANTIDAD	V/UNIT CON IVA	VALOR TOTAL
1	SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT ORACLE 2 AÑOS (Solo Soporte no incluye Licencia)	Oracle	1	23.881.500	23.881.500,00

**CLAUSULA QUINTA:** El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la cuenta 29020106 – Modernización y/o actualización de equipos y de sistemas y programas/ 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.

**CLÁUSULA SEXTA:** El contratista debe **ampliar** las garantías señaladas en la cláusula 19 del contrato inicial de compraventa No. 009 de 2016. De conformidad con la adición aquí estipulada, la cual se señala:

**CLÁUSULA 19. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE:** El contratista se obliga a constituir, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor del Municipio de Cajicá, garantía única de cumplimiento, que deberá consistir en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que avale los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia
Cumplimiento del Contrato	El amparo de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el quince por ciento (15%) del valor del contrato



CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext. 1002 / www.cajica.gov.co /  
secretariagenera@cajica.cundinamarca.gov.co

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	MODIFICACIÓN – ADICION 001 – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 009-2016		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015

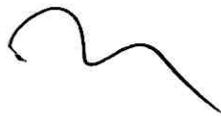
Página 11 de 11

Calidad y funcionamiento de bienes	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y un (01) año más. El valor de la garantía no puede ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.
------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás estipulaciones del Contrato de Compraventa No.009 de 2016, no generan modificación y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca a los \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
**ORLANDO DIAZ CANASTO**  
Alcalde Municipal de Cajicá



\_\_\_\_\_  
**COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS**  
Nit No. 800089897-4  
Representante legal-**RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA**  
C.C N° 7.217.866 de Duitama  
Contratista

Elaboró: Dra. Claudia Liliانا Moreno Casallas/Abogada Contratista DCC  
Revisó: Dra. Luz Aida Pérez Torres/ Directora de Contratos y Convenios  
Aprobó: Dr. Juan Carlos López Goyeneche/Secretario General



**CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO**



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795358 Ext 1002 / [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co) / [secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co)

233

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>		
	<b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>CONTRATO DE COMPRAVENTA No 009-2016</b>		
CÓDIGO:	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015	Página 1 de 27

**CONTRATISTA:** COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS

**OBJETO:** ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL CORRECTO DESARROLLO DE PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICA.

**PLAZO DE EJECUCION:** HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2016

**VALOR TOTAL:** SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$698.233.836,00) M/CTE

Entre los suscritos, **ORLANDO DIAZ CANASTO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.186.732 de Cajicá, actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 30 de Diciembre de 2015 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2016, autorizado para contratar en virtud del Artículo 1 Parágrafo primero del Acuerdo Municipal No. 01 de fecha 22 de febrero de 2016 y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra la sociedad **COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS** con Nit No. 800089897-4 representada legalmente por el señor **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 7.217.866 de Duitama, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*"; **2)** Que el procedimiento de selección del contratista se adelantó de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; **3)** Que **EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**, a través de la Secretaria General y la Secretaria de Obras Publicas, realizaron los estudios previos cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015; **4)** Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal que soporta el valor del presente Proceso de Selección; **5)** Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la Selección Abreviada mediante la modalidad de subasta inversa presencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015; **6)** Que el Municipio de Cajicá adelantó el proceso de selección abreviada subasta inversa No. 008 de 2016, cuyo objeto correspondió a la "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL CORRECTO DESARROLLO DE PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICA**"; **7)** Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el sistema electrónico para la contratación estatal (SECOP) desde el día 12 de octubre de 2016, estando a disposición de los interesados en etapa de proyecto de pliegos durante mínimo CINCO (05) días hábiles; **8)** . Que en el término propuesto se presentaron observaciones y/c aclaraciones al proyecto de pliego de

14



condiciones; las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en el sistema electrónico para la contratación estatal (SECOP) 9) Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el 20 de octubre de 2016, junto con la resolución de apertura No. 508 de fecha 20 de octubre de 2016 10) Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas; 11) Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo; las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en el sistema electrónico para la contratación estatal (SECOP). 12) Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de Propuestas del proceso de selección se realizó el día 28 de octubre de 2016, presentándose SEIS (06) PROPONENTES; 13) Que el informe de evaluación fue publicado el día 4 de noviembre de 2016, estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (03) días hábiles, en el portal único de contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co> y en la Dirección de Contratos y Convenios de la Secretaría General del Municipio de Cajicá; 14) Que se presentaron observaciones al informe de evaluación publicado dentro del término establecido, las cuales fueron respondidas en documento publicado en el SECOP el día 15 de noviembre de 2016; 15) Que el día 15 de noviembre de 2016, se inició a la audiencia de subasta, donde ya instalada se dio lectura a las respuestas al informe de evaluación, en el desarrollo de la misma los proponentes manifestaron contar con más tiempo para su derecho a réplica, la Administración en aras de seguir siendo garantista con el proceso la suspendió para ese mismo día a las 4:00 p.m; verificada la hora legal se reanuda la audiencia a las 4:00 pm y en desarrollo de la misma se aportaron por parte de los proponentes, documentos propios del proceso, los cuales debían ser revisados por el Comité Evaluador, por lo cual nuevamente los proponentes presentes manifestaron de aplazar la audiencia; petición que es aceptada por la Administración Municipal de Cajica; la cual quedo para el día 25 de noviembre de 2016 a las 8:00 a.m. Que el día citado para darle reinicio a la audiencia de subasta es decir el día 21 de noviembre de 2016; en el desarrollo de la audiencia los proponentes asistentes es decir el señor JUAN DE JESUS ALONSO GUERRERO en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL TECNOLOGIA CAJICA 008; el señor RODOLFO ALBARRACIN en su calidad de representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS; el señor JAIRO LANDAZABAL en su calidad de Apoderado de la UT RED-SILMEC -2016 y el señor LUIS GARCIA en representación de la sociedad NUEVA ERA SOLUCIONES, se les dio el uso de la palabra y manifestaron conjuntamente; (Excepto el señor RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN representante legal de la COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS) que el comité evaluador revisara nuevamente las propuestas en la parte técnica y se dejó constancia en un acta de las observaciones que ellos presentaron y manifestaron en desarrollo de la audiencia. Así las cosas; el documento final publicado obedece a todas las observaciones presentadas en desarrollo de las tres audiencias debidamente publicadas el día 25 de noviembre de 2016 en la en el sistema electrónico para la contratación estatal (secop): <http://www.colombiacompra.gov.co>, donde se señaló nueva fecha para la audiencia de subasta el día 28 de noviembre de 2016 a las 9:00 a.m. 16) Que se celebró Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial dentro del proceso de selección de la referencia, el día 28 de noviembre de 2016 a las 9:00 a.m. a la cual asistió el proponente COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS y la UT TECNOLOGIA CAJICA-2008. 17) Que una vez instalada la audiencia y atendiendo las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo consignado en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de subasta inversa, habiendo solo un proponente habilitado no hay lugar al desarrollo de la audiencia de subasta por lo cual se procede a dar apertura al sobre de la propuesta económica originalmente presentada en la oferta, verificando que el valor ofertado, corresponda ya sea igual o inferior al presupuesto oficial, se pudo evidenciar que el valor ofertado por la COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS es la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$698.233.836,00) M/CTE. 18) Que como consecuencia de



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext: 1002 / [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co) / [secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co)

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>		
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>CONTRATO DE COMPRAVENTA No 009-2016</b>		
CÓDIGO:	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015	Página 3 de 27

todo lo anterior, mediante Resolución No. 552 de fecha 28 de noviembre de 2016, el Alcalde Municipal adjudicó el proceso al proponente **COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, 21)** Que según las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Documentos del Proceso. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>DEFINICIONES</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	Municipio de Cajicá
<b>CONTRATISTA</b>	<b>COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS</b>

**CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato consiste en la adquisición de los siguientes bienes **“ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL CORRECTO DESARROLLO DE PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICA”.** Los Documentos del Proceso de selección abreviada subasta inversa N° 008-2016 forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. Entregar los equipos de tecnología y demás insumos objeto del contrato con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y dentro los plazos señalados en este contrato. 2. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. Así mismo, los equipos deberán funcionar en coordinación con la Oficina de Sistemas y el Almacén Municipal. 3. Asumirá en el suministro de dichos equipos las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 4. Garantizar que los equipos y/o programas que se entregan con aquéllos se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 5. Efectuar acompañamiento y asesoría en la instalación y conexión de los equipos en el lugar de ejecución del contrato. 6. Asumir el valor requerido para el transporte de los equipos al lugar de ejecución de este contrato. 7. Entregar a la Entidad Estatal contratante el cronograma de entrega de los equipos objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos. 8. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los equipos de tecnología y demás insumos, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones y el contrato que se suscriba. 9. Los productos a entregar deben ser de marcas reconocidas en el mercado (según propuesta económica). 10. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico. 11. Cumplir con las normas técnicas colombianas y/o internacionales que regulan los equipos de tecnología y demás insumos objeto de este contrato. 12. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados. 13. Reemplazar los equipos de tecnología y demás insumos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 14. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Municipio de Cajicá, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 15. Informar al Municipio de Cajicá cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 16. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato. 17. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 18. Garantizar la protección de datos y de la información entregada. 19. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros,



herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **20.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **21.** Garantizar la calidad de los elementos para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. **22.** Todos los elementos deben ser nuevos. **23.** Proveer los elementos de impresión objeto del presente contrato de óptima calidad. **24.** El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos queden en funcionamiento. **25.** Entregar los elementos en el Almacén General del el Municipio de Cajicá. **CLÁUSULA 4- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$698.233.836,00) M/CTE;** incluido IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ** efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** y con la actividad objeto del contrato. El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: Tres pagos parciales según programación, de acuerdo a las cantidades de equipos entregadas a satisfacción de la Administración y debidamente recibidas de parte del contratista por la Oficina de Sistemas y el Almacenista General, quienes se encargarán de coordinar con el contratista las entregas y teniendo en cuenta los valores unitarios de la oferta final aceptada, previa presentación por parte del contratista de factura detallada con sus respectivos soportes incluida la certificación de recibo por el Almacén Municipal; autoliquidación o recibo de pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así mismo el Supervisor expedirá el recibo a satisfacción y efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dicho pago podrá hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaria de Hacienda. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ** efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** y con la actividad objeto del contrato. **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4.7 El Contratista durante la ejecución del presente contrato desplegará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los Requerimientos Funcionales que surjan durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será hasta la entrega de la totalidad de los elementos **HASTA EL (30) DICIEMBRE DE 2016** y se contará a partir de la fecha en que la Contratante apruebe la garantía de cumplimiento establecido en el presente Contrato. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 9.1 Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades; 9.2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus



**CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO**



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext: 1002 / [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co) / [secretariagenerat@cajica-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariagenerat@cajica-cundinamarca.gov.co)

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>		
	<b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>		
	CONTRATO DE COMPRAVENTA No 009-2016		
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015
			Página 5 de 27

empleados con el Municipio; 9.3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera; 9.4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla; 9.5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores; 9.6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; 9.7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato; 9.8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen; 9.9. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados; 9.10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago; 9.11. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única; 9.12. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente; 9.13. Atender las observaciones del supervisor; 9.14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato; 9.15. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda; 9.16. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por la Secretaría de Obras Públicas; 9.17. Responder por el buen uso de la información entregada. **CLÁUSULA 8.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** 9.1 Pagar el valor de los elementos de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 9.2 Suministrar oportunamente al Contratista, toda la información que requiera razonablemente para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9.3 Proveer las condiciones adecuadas para la recepción de los elementos en el lugar de ejecución del presente contrato. 9.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 9.5 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 10.1 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.2 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 11.-RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Cajicá y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El Municipio de Cajicá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13-CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14- CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.**

*que*

*JA -*



A continuación se expresan las especificaciones técnicas del objeto a contratar:

1. COMPUTADORES DE ESCRITORIO					
ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<p>Computador de Escritorio de Marca Reconocida en el Mercado no Clones ni todo en uno. Licencia Windows 7 o superior de 64 Bits, Procesador de Sexta generación Intel® Core™ i7- (3.40 GHz) <u>Basica</u> o superior, Ram de 8 Gigas o superior, Disco Duro de 1 Tera de 7200rpm, Unidad Optica Dvd, Tarjeta grafica integrada, Tarjeta de red Inalambrica incorporada, Puertos: USB 3.0 y USB 2.0, 1 serial, 2 PS/2, 1 VGA, 2 DisplayPort, 1 entrada de audio, 1 salida de audio, 1RJ-45, 1 auriculares, 1 micrófono, Teclado y Mouse Optico con Scroll conexión Usb o Ps2 de la misma marca del equipo, <b>Monitor de 23"</b> o superior de la misma marca del equipo, Fuente real, Tamaño de caja(Cpu) Pequeño(SFF). Incluye Estabilizador y Pad Mouse Ergonomico. Garantia de 3 años en sitio.</p>	DELL OPTIPLEX 7040 + MONITOR SE2416H_X	26	4,892,760.00	127,211,760.00

## 2. COMPUTADORES DE ESCRITORIO

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<p>Computador de Escritorio de Marca Reconocida en el Mercado no Clones ni todo en uno. Licencia Windows 7 o superior de 64 Bits, Procesador de Sexta generación Intel® Core™ i5 (3.20 GHz) <u>Basica</u> o superior, Ram de 4 Gigas o superior, Disco Duro de 500Gb o 1 Tera de 7200rpm, Unidad Optica Dvd, Lector de tarjetas incorporado, Tarjeta grafica integrada, Tarjeta de red Inalambrica incorporada, Puertos: USB 3.0 y USB 2.0, 1 serial, 2 PS/2, 1 VGA, 2 DisplayPort, 1 entrada de audio, 1 salida de audio, 1RJ-45, 1 auriculares, 1 micrófono, Teclado y Mouse Optico con Scroll conexión Usb o Ps2 de la misma marca del equipo, <b>Monitor de 23" o superior</b> de la misma marca del equipo, Fuente real.</p>	HP 600G2SFF + MONITOR 23" Y ACCESORIOS	20	3,623,133.00	72,462,660.00



**CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO**



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext: 1002 / [www.cajica.gov.co/](http://www.cajica.gov.co/)  
[secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co)



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 009-2016

CÓDIGO:

VERSIÓN: 01

FECHA: 09/02/2015

Página 7 de 27

Tamaño de caja(Cpu) Pequeño(SFF). Incluye Estabilizador y Pad Mouse Ergonomico. Garantia de 3 años en sitio.

3. COMPUTADORES DE ESCRITORIO

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD		
1	Computador de Escritorio de Marca Reconocida en el Mercado no Clones ni todo en uno.Licencia Windows 7 o superior de 64 Bits, Procesador de Sexta generación Intel® Core™ i3- (3.20 GHz) <u>Basica</u> o superior, Ram de 4 Gigas o superior, Disco Duro de 500Gb o 1 Tera de 7200rpm, Unidad Optica Dvd, Lector de tarjetas incorporado, Tarjeta grafica integrada, Tarjeta de red Inalambrica incorporada, Puertos: USB 3.0 y USB 2.0,1 serial,2 PS/2,1 VGA,2 DisplayPort,1 entrada de audio,1 salida de audio,1RJ-45,1 auriculares,1 micrófonoTeclado y Mouse Optico con Scroll conexión Usb o Ps2 de la misma marca del equipo, Monitor de 23 o superior" de la misma marca del equipo, Fuente real, Tamaño de caja(Cpu) Pequeño(SFF). Incluye Estabilizador y Pad Mouse Ergonomico. Garantia de 3 años en sitio.	HP 600G2SFF + MONITOR 23" Y ACCESORIOS	26	3,047,623.00	79,238,198.00

4. COMPUTADORES DE ESCRITORIO

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD
------	-------------	-----------------------	----------

*ajuc*



1	<p>Computador de Escritorio de Marca Reconocida en el Mercado no Clones ni todo en uno. Licencia Windows 7 o superior <u>de 32 Bits</u>. Procesador de <u>Sexta</u> generación Intel® Core™ i3- (3.20 GHz) <u>Basica</u> o superior, Ram de 4 Gigas o superior, Disco Duro de 500Gb o 1 Tera de 7200rpm, Unidad Optica Dvd, Lector de tarjetas incorporado, Tarjeta grafica integrada, Tarjeta de red Inalambrica incorporada, Puertos: USB 3.0 y USB 2.0, 1 serial, 2 PS/2, 1 VGA, 2 DisplayPort, 1 entrada de audio, 1 salida de audio, 1RJ-45, 1 auriculares, 1 micrófono Teclado y Mouse Optico con Scroll conexión Usb o Ps2 de la misma marca del equipo, Monitor de 23 o superior" de la misma marca del equipo, Fuente real, Tamaño de caja (Cpu) Pequeño (SFF). Incluye Estabilizador y Pad Mouse Ergonomico. Garantia de 3 años en sitio.</p>	HP 600G2SFF + MONITOR 23" Y ACCESORIOS	1	3,047,623.00	3,047,623.00
---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------	---	--------------	--------------

**5. COMPUTADORES DE ESCRITORIO**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD		
1	<p>Computador de escritorio de marca reconocida en el mercado no clones. Sistema Operativo IOS, Pantalla de 27" Retina 5K IPS Display, 5120 x 2880 Screen Resolution, Processor: <u>Intel Core i5 quad core de 3.3 GHz (Turbo boost de hasta 3.9 GHz)</u>, Graphics Card: AMD Radeon R9 M380, RAM + Disco Duro: 8GB + 1TB 7200 rpm HDD <u>Debe incluir Licencia Office 2016 compatible para sistema Operativo IOS.</u> Teclado, Mouse optico, Unidad Optica externa. Garantia 3 años. Debe incluir las Baterias (Pilas recargables) para el Teclado y el Mouse. Garantia de 3 años en sitio.</p>	APPLE IMAC 27"	2	10,013,981.00	20,027,962.00

**6. COMPUTADOR PORTATIL**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD		
1	<p>Computador portatil de marca reconocida en el mercado no clones. Licencia Windows 7 o superior, <u>Procesador Intel Core i5 6200U de 6ta Generacion</u> o superior, Ram de 4 GB o superior, Disco Duro de 500Gb o superior de 7200rpm, Bluetooth® 4.1 <u>o</u> 4.0 Tarjeta combinada de Wi-Fi, Unidad Optica <u>Dvd integrada o</u></p>	HP 440G3	15	3,170,503.00	47,557,545.00



**CAJICA. NUESTRO COMPROMISO**



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext. 1002 / [www.cajica.gov.co/](http://www.cajica.gov.co/)  
[secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co)

<u>externa</u> , Camara web, <b>3 puertos usb minimo, HDMI, display port o superiores, lector de tarjetas</b> , Puerto combinado de micrófono y auriculares Gigabit Ethernet RJ45, pantalla de 14" o superior. Incluye: Bateria, Cargador, Minimouse, maleta para guardarlo. Garantia 3 años en Sitio.				
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

**7. COMPUTADOR PORTATIL**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD		
1	Computador portatil de marca reconocida en el mercado no clones. Licencia Windows 7 o superior, <b>Procesador Intel Core i7 6500U de 6ta Generacion o superior</b> , Ram de 8 GB o superior, Disco Duro de 1 Tera o superior de 7200rpm, Bluetooth® 4.1 / 4.0 Tarjeta combinada de Wi-Fi, Unidad Optica Dvd <u>Dvd integrada o externa</u> , Camara web, <b>3 puertos usb minimo, HDMI, display port o superiores, lector de tarjetas</b> , Puerto combinado de micrófono y auriculares Gigabit Ethernet RJ45, pantalla de 14" o superior. Incluye: Bateria, Cargador, Minimouse, maleta para guardarlo. Garantia 3 años en Sitio.	HP 440G3	1	3,670,700.00	3,670,700.00

**8. TABLET**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD		
1	De Marca reconocida en el mercado. Sistema Operativo Android, Formato Tablet. Pantalla de 9.6" (243.4mm) TFT, 1280 x 800 (WXGA), Procesador Quad-Core, 1.3GHz., Wifi, Bluetooth Camara Resolucuion HD (1280 x 720)@30fps. Camara principal CMOS 5.0 MP, Dimensión (HxWxD, mm) 241.9 x 149.5 x 8.5Peso (g)490. Camara frontal CMOS 2.0 MP, Memoria Ram 1.5 GB, Memoria Interna 8GB. Memoria Externa Externa MicroSD (hasta 128GB) Debe incluir Micro Sd de 8GB. Bateria,cargador y estuche protector antigolpes. Garantia 1 año minimo.	SAMSUNNG GALAXY TAB E 9.6" WIFI	3	719,650.00	2,158,950.00

**9. LICENCIAS**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD		
1	Licencia Office 2016 Standard Por Volumen debe venir para 32 y 64 Bits Sector Gobierno	Microsoft Office standard	63	1,130,638.00	71,230,194.00

2	Licencia Office 2016 Profesional Por Volumen debe venir para 32 y 64 Bits Sector Gobierno	Microsoft Office profesional	28	1,442,576.00	40,392,128.00
3	Licencia Adobe (Premiere, Illustrator, Photoshop, Indesign, After Effects) para Mac.	Adobe creative suite 6 master collection	2	4,505,628.00	9,011,256.00
4	Licencia Oracle Estandar Database Version 10G ó 11G	Oracle stansard database	1	8,990,000.00	8,990,000.00
5	Licencia Autocad 2016 Para 32 y 64 Bits Full	Autodesk autocad 2016	1	6,906,413.00	6,906,413.00

#### 10. SERVIDOR

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD		
1	Factor de forma Torre. Procesador Dos (2) Intel Xeon Seis Cores (6C) E52609V3 o equivalente. Memoria 32GB (4 x 8GB) 1RX4 PC4. 17000R RDIMM Gráficos Integrated. Interfaz de red 2 x Intergrated Gb Ethernet + Dedicated management port Almacenamiento en disco Seis (6) 2.5" 1TB 7.2K Enterprise SATA 6Gbps Hot Swap Hard Drive. Hasta 32 x 2.5" y 38.4 TB 2.5". Controlador de almacenamiento RAID 110i RAID 5 Upgrade Almacenamiento óptico DVD-RW Ranuras de expansión 2 x PCIe Gen3: FH/FL x16 + 5 x PCIe Gen3: FH/FL x8. Fuente de alimentación Fuente redundante Incluida: 2 x IBM System 550W . Garantia 3 Year Parts / 3 Year Labour / 3 Year Onsite Warranty NextBusiness Day . Incluye Keyboard, Mouse optico con Scrooll y Monitor Lcd de 21". Debe incluir Software: Software y licencias Windows Server 2012 R2 Estandar Software Software y licencias (20) Microsoft Windows Server 2012 1 User CAL. Software Vmware para virtualizar Incluye : Instalación, Configuración, puesta en marcha y trasferencia de conocimiento: Instalación Fisica Servidor en el sitio asignado para ello, incluyendo la instalación de los componentes o partes opcionales que no vengan armados desde fábrica (procesador, memoria RAM, discos, fuentes de poder, controladoras, incluyendo la configuración de los arreglos de discos duros, los volúmenes lógicos, etc.) Instalación de Windows Server: Windows Server 2012 R2, estándar, conexión a la red local del cliente, instalación de drivers	Lenovo TD350	1	30,846,709.00	30,846,709.00



**CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO**



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext: 1002 / [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co) / [secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co)



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**

**GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 009-2016

CÓDIGO:

VERSIÓN: 01

FECHA: 09/02/2015

Página 11 de 27

y actualizaciones del sistema operativo. Entrenamiento básico en la administración, creación de roles y movimiento de un nodo a otro. Incluye . Incluye 20 horas de profesional Microsoft certificado, así: Instalación y configuración de hardware y Software 10 Horas. Capacitación a los funcionarios designados por entidad 10 Horas. El ingeniero que realiza la instalación y capacitación debe poseer las siguientes certificaciones: Certificaciones en Windows Server 2012, Windows Server 2008, SQL Server y Exchange Server 2013. Certificaciones en Clúster de servidores Microsoft Windows, Certificaciones en otros productos de tecnología Microsoft, Certificación como Trainer especializado de Microsoft.

**11. IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL B/N (NEGRO)**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD		
1	Impresora de Marca reconocida en el mercado. Multifuncional Laser Monocromatica (B/N) (Impresora, Fotocopiadora, escaner, fax). Compatible con: Windows 10, 8 y 7 (32 bits/64 bits) Mac OS, Copia a doble cara Hasta 99 copias múltiples, Reducción/ampliación del 25 % al 400 % (con tamaños predeterminados de páginas), Tecnología con funciones de ahorro de energía Tecnología Instant-on Tecnología HP Auto-On/Auto-Off, Funciones avanzadas del escáner Escaneo a correo electrónico, Escaneo a la nube, Escaneo a USB, Escaneo a carpeta de red, Búsqueda de correo electrónico LDAP ADF (alimentador automático de documentos) de escaneo a doble cara de una pasada (50 hojas) . Velocidad del procesador 1200 MHz, Ciclo de trabajo (mensual, A4) Hasta 80 000 páginas Volumen de páginas mensuales recomendado 750 a 4.000, Bandejas de papel, máximo 3 , Bandejas de papel, estándar 2. Incluye Cartucho de tóner LaserJet HP 26A preinstalado negro (3.100 páginas), Documentación y software de la impresora en CD-ROM, Cable de alimentación, Cable telefónico, Cable USB Dispositivo de	HP M426FDN	11	1,871,177.00	20,582,947.00



impresión a doble cara  
incorporado, Fax incorporado.  
Garantía 1 año mínimo.

**12. IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL COLOR**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD		
1	<p>Impresora de Marca reconocida en el mercado. Multifuncional Laser Color (Impresora, Fotocopiadora, escaner, fax). Compatible con: Windows 10, 8 y 7 (32 bits/64 bits) Mac OS. Copia a doble cara Hasta 99 copias múltiples. Reducción/ampliación del 25 % al 400 % (con tamaños predeterminados de páginas). Tecnología con funciones de ahorro de energía Tecnología Instant-on Tecnología HP Auto-On/Auto-Off. Funciones avanzadas del escáner Escaneo a correo electrónico, Escaneo a la nube, Escaneo a USB, Escaneo a carpeta de red Búsqueda de correo electrónico LDAP, ADF (alimentador automático de documentos) ADF de escaneo a doble cara de una sola pasada, Velocidad del procesador 1200 MHz, Ciclo de trabajo (mensual, A4) Hasta 50 000 páginas Volumen de páginas mensuales recomendado 750 a 4.000. Incluye 4 cartuchos de tóner HP LaserJet preinstalados (negro: 2300 páginas (cian, magenta, amarillo introductorios: 1200 páginas por cartucho) Documentación en la caja (guía de inicio y póster de instalación) Controladores de software y documentación en CD-ROM, Cable de alimentación, Cable USB, Dispositivo de impresión a doble cara incorporado, Fax incorporado, Garantía 1 año mínimo</p>	HP M477FDN	4	3,115,939.00	12,463,756.00

**13. IMPRESORA PORTATIL**

*Claro*



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext: 1002 / [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co) / [secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co)



**CAJICA. NUESTRO COMPROMISO**



caja (guía de inicio y póster de instalación) Controladores de software y documentación en CD-ROM, Opciones y Accesorios Dispensador, despegado de etiqueta con sensor de presencia, Unidad de Visualización de teclado KDU y KDU Plus™3, ® PrintServerGarantía 1 año mínimo. Debe incluir 1 rollo de etiquetas, cable alimentación corriente y usb.				
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

**15. DUPLICADORA**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD		
1	De marca reconocida en el mercado. Elaboración del Master/Método de Impresión: Digital alta velocidad / Completamente automática, Tipo de Original: Libro, Hoja, Tamaño del Original: Desde la platina : 1 31/32" x 3 9/16" x 12 3/16" x 17" (50 mm x 90 mm - 310 mm x 432 mm), Desde la unidad AF-VI (opcional) : 3 15/16" x 5 27/32" x 12 3/16" x 17" (100 mm x 148 mm - 310 mm x 432 mm)", Área de Escaneo (máx.) : 11 11/16" x 17" (297 mm x 432 mm). "Resolución: Escaneo : 300ppp x 600ppp, Impresión : 300ppp x 300ppp", Suministro de Tinta: Completamente automático (1,000 ml por cartucho), Suministro / Desecho de Master: Completamente automático (250 hojas por rollo), "Peso del Papel: Estándar : 12 lb bond - 87 lb bond (46gsm - 157gsm), Cuando se utiliza el Alimentador A4 y menor 27 lb bond - 221 lb index (100 gsm - 400gsm), de Cartulina (opcional) : Legal y menor 27 lb bond - 170 lb index (100gsm - 310gsm), A3 y menor 27 lb bond - 110 lb index (100gsm - 210gsm)". o superior. Garantía de 1 año mínimo. Incluye tintas, Cables de corriente y conexión.	RISO EZ221	1	10,796,445.00	10,796,445.00

**16. ESCANER**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD
------	-------------	-----------------------	----------

*Chue*



ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD		
1	Impresora inalambrica portable para portatil de marca reconocida en el mercado. Incluye cable Usb, cable alimentacion y 1 cartucho negro y 1 tricolor y/o los cuatro cartuchos (negro, amarillo, azul, rojo) Documentación en la caja (guía de inicio y póster de instalación) Controladores de software y documentación en CD-ROM. Garantía 1 año mínimo.	HP MOBILE 100	3	1,477,666.00	4,432,998.00

#### 14. IMPRESORA DE ETIQUETAS

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD		
1	Impresora de Etiquetas, de marca reconocida en el mercado, tecnología de térmica directa, Procesador RISC de 32 bits, Lenguajes de programación: EZPL (ZPL, ZPL II® y EPL2™), Triple conectividad: USB, paralelo y serial, Método de Impresión: Térmica Directa Carga sencilla de cintas a través de OpenACCESS™, Drivers compatibles con Microsoft® Windows®, Resolución: 203 ppp (8 puntos por mm), Memoria: 8 MB Flash, 8 MB SD RAM, Ancho de Impresión: 4.09 pulgadas / 104 mm, Largo de impresión: 39 pulgadas / 990 mm, Velocidad de Impresión: 4 pulgadas / 102 mm por segundo, Sensor de cabeza de impresión. Ancho: 1.00 pulgadas / 25.4 mm a 4.25 pulgadas / 108 mm, Largo: 0.38 pulgadas / 9.6 mm a 39 pulgadas / 990 mm, Tamaño máximo: 5 pulgadas / 127 mm de d.e. y 1.00" / 25.4 mm o 1.5" / 38 mm de d.i., Espesor (etiqueta y forro): 0.003 pulgadas / 0.08 mm a 0.007 pulgadas / 0.18 mm, Tipos de Papel: Separación, muescas, marcas negras, continuo, plegado, etiquetas. Diámetro exterior: 1.34 pulgadas / 34 mm, Longitud estándar: 244' / 74 m, Produce razones de rollo de papel a cinta de 1:1, Configuración de la cinta: La cinta se enrolla con el lado de la tinta apuntando hacia afuera, Ancho: 1.33 pulgadas / 33.8 mm a 4.3 pulgadas / 110 mm, Core I.D.: 0.5 pulgadas / 12.7 mm. Conectividad Conector paralelo de 36 pines Centronics®, Serial RS-232, USB V1.1 bidireccional Incluye Documentación en la	ZEBRA GC420T	1	1,338,511.00	1,338,511.00



**CAJICA. NUESTRO COMPROMISO**



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext: 1002 / [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co) / [secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co)



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**

**GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 009-2016

CÓDIGO:

VERSIÓN: 01

FECHA: 09/02/2015

Página 15 de 27

<p>1 Escaner de Marca reconocida en el mercado. Tipo de escáner Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF), Resolución de escaneo, óptica Hasta 600 dpi (color y monocromática, ADF); Hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana), Ciclo de trabajo (diario) Ciclo de trabajo diario recomendado: 1500 páginas (ADF), Especificaciones del AAD Capacidad del alimentador automático de documentos Estándar, 50 hojas Velocidad del alimentador automático de documentos Hasta 20 ppm/40 ipm (blanco y negro, escala de grises y color, 300 dpi) 2 Opciones de escaneo (ADF) Escaneo electrónico a doble cara de una sola pasada. Tamaño de escaneo (ADF), máximo 216 x 3100 mm Tamaño de escaneo (ADF), máximo 8.5 x 122 in pulg. Tamaño de escaneo (AAD) mínimo 89 x 148 mm Tamaño de escaneo (AAD) mínimo 3.5 x 5.8 in. Sistemas operativos compatibles Windows 10 (32 bits/64 bits), Windows 8.1 (32 bits/64 bits), Windows 8 (32 bits/64 bits), Windows 7 (32 bits/64 bits) Mac OS Conectividad, estándar Hi-Speed USB 2.0 Versión Twain Certificación TWAIN. Versión 2.1. Incluye cable de Corriente y Usb, Documentación en la caja (guía de inicio y póster de instalación) Controladores de software y documentación en CD-ROM. Garantía 1 año mínimo.</p>	<p>HP SCANJET PRO 2500F1</p>	<p>4</p>	<p>2,629,720.00</p>	<p>10,518,880.00</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	----------	---------------------	----------------------

**17. ESCANER**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD
------	-------------	-----------------------	----------

*Cfuc*



<p>Escaner de Marca reconocida en el mercado. Tipo de escáner Tipo de. escáner Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF), Resolución de escaneo, óptica Hasta 600 ppp, Ciclo de trabajo diario recomendado: 3000 páginas, Formato del archivo de digitalización PDF (solo imágenes, con búsqueda, MRC, PDF/A, cifrado), TIFF (una página, varias páginas, comprimido: G3, G4, LZW, JPEG), DOC, RTF, WPD, XLS, TXT, XML, XPS, HTML, OPF, JPG, BMP, PNG, Funciones avanzadas del escáner, Escaneado desde el panel frontal con envío al software HP Smart Document Scan; Copia de documentos HP; Administre sus escaneados con HP Smart Document Scan; aplicación de usuario por medio de controladores TWAIN, ISIS, WIA o Kofax VRS, Mejoras de imagen, como eliminación de páginas en blanco, recorte, alineación, orientación; detección de códigos de barras; separación por lotes; fusión de documentos; Tecnología HP EveryPage, Especificaciones del AAD Capacidad del alimentador automático de documentos Estándar, 100 hojas, Velocidad del alimentador automático de documentos, Hasta 50 ppm/100 ipm (blanco y negro, color, escala de grises, 200 dpi) 1, pciones de escaneo (ADF) Ambas caras en un solo ciclo, Tamaño de escaneo 216 x 864 mm, Tamaño de escaneo (AAD), máximo 8.5 x 34 pulg., Tamaño de escaneo (AAD) mínimo 70 x 148 mm, Tamaño de escaneo (AAD) mínimo 2.75 x 5.8 in, Sistemas operativos compatibles Windows 10, Windows 8, Windows 7, Windows 7 x64, Windows Vista, Windows Vista x64, Windows XP Home, Windows XP Professional x64, Conectividad, estándar 1 Hi-Speed USB 2.0. Conectividad Usb, Ethernet. Incluye cable de Corriente y Usb, Documentación en la caja (guía de inicio y póster de instalación) Controladores de software y documentación en CD-ROM. Garantía 1 año mínimo.</p>	<p>HP SCANJET 7500</p>	<p>1</p>	<p>4,002,387.00</p>	<p>4,002,387.00</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------	---------------------	---------------------

18. VIDEOBEAM

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD
------	-------------	-----------------------	----------



**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**



Calle 2 No. 4-07 / Tel. 8795356 Ext. 1002 / [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co) / [secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co)

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>		
	<b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>		
	CONTRATO DE COMPRAVENTA No 009-2016		
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015
			Página 17 de 27

1	De marca reconocida en el mercado. Tecnología 3LCD de 3 Chipst. Metodo de proyeccion frontal / posterior / montaje de techo, Duracion de la lampara Modo Normal 5000 horas, Economico 6000 horas, Terminales de entrada HDMI, VGA, S-VIDEO, RCA VIDEO, RCA AUDIO L/R, USB TIPO A, USB TIPO B ,RJ-45, RS-232,STEREO MINI JACK, Parlantes 16 W Monaural. Debe incluir Telon con Base, Cable de Corriente, Cable usb, Documentación en la caja (guía de inicio y póster de instalación) Controladores de software y documentación en CD-ROM. Garantia 1 año minimo.	EPSON POWER LITE 98H	5	2,774,797.00	13,873,985.00
---	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------	---	--------------	---------------

**19. CAMARA DE VIDEO**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD		
1	Camara de Video Profesional de marca reconocida en el mercado. Grabación 4K Ultra HD con 4 veces más detalles que el Full HD., Sensor CMOS , Resolucion 3840 x 2160 o superior, Pantalla LCD™ Xtra Fine, Zoom óptico 20x, Grava en memoria SD clase 10, Grabación Dual Codec (UHD y Full HD), Incluye: Maletin , correas,Tripode, cable poder, cable de vide hdmi, cables av,cargador de baterías, Memoria Sd clase 10 de 32 Gigas.Documentación en la caja (guía de inicio y póster de instalación) Controladores de software y documentación en CD-ROM. Garantia 1 año minimo.	SONY AX40	1	19,661,896.00	19,661,896.00

**20. CAMARA FOTOGRAFICA**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD		
1	De Marca reconocida en el mercado. Resolución de la pantalla (numérica) 460000 Pixeles, Tarjetas de memoria compatibles Eye-Fi, SD, SDHC, SDXC, Pantalla TFT, Diagonal de la pantalla 7,62 cm (3"), Campo de visión 100%, Conector USB Mini-USB B, Tipo de conector HDMI Mini, Sistema de lentes intervalo de longitud focal 18 - 55 mm,Tamaño de filtro 5,8 cm, Estructura de lente (elementos/grupos) 11/9, Apertura mínima 3.5, Apertura máxima 5.6 Tipo de lente Zoom estándar Interfaz de montaje del objetivo Canon EF, Canon EF-S, Megapixeles 18 MP, Tipo de sensor CMOS, Resolución de imagenes fijas 3456 x 2304 2592 x	CANON EOS REBELD T5	2	2,612,528.00	5,225,056.00

1728, 1920 x 1280, 720 x 480,  
 Formatos de imagen soportados  
 JPG, RAW Tamaño del sensor  
 de imagen (A x A) 22.3 x 14.9 mm  
 Máxima resolución de imagen  
 5184 x 3456 Píxeles Total de  
 megapíxeles 18,7 MP Tipo de  
 cámara Juego de cámara SLR  
 Relaciones de aspecto  
 compatibles 3:2 Formato de  
 sensor Advanced Photo System  
 type-C (APS-C), Velocidad de  
 cuadro de JPEG animado 30 fps,  
 Resolución en velocidad  
 de captura  
 1280x720@50fps,  
 1280x720@60fps,  
 1920x1080@24fps,  
 1920x1080@25fps,  
 1920x1080@30fps,  
 640x480@25fps, 640x480@30fps  
 Máxima resolución de video 1920  
 x 1080 Píxeles Resoluciones de  
 video 640 x 480, 1280 x 720,  
 1920 x 1080 Píxeles,  
 Enfoque TTL-CT-SIR Ajustes  
 de enfoque Automático/Manual,  
 Distancia más cercana de  
 enfoque 0,25m, Modo de auto-  
 enfoque (AF) AI Focus, Detección  
 de rostros, One Shot Focus, Servo  
 Auto Focus Enfoque automático  
 (AF) puntos 9 Puntos de selección  
 de Auto Enfoque (AF) Auto,  
 Manual, tipo de visor de imagen  
 Óptico Ampliación 0,8x, Tipo de  
 batería LP-E10 Vida estimada  
 batería (CIPA standard) 600  
 shots Alimentación Batería, Tipo  
 de disparador de la cámara  
 Electrónico, Mecánico Velocidad  
 de disparador de la cámara  
 (min) 1/4000s. Velocidad de  
 disparador de la cámara (max)  
 30s, Incluye Adaptador AC,  
 Cables USB, Guía de  
 configuración rápida,  
 Documentación en la caja (guía  
 de inicio y póster de instalación)  
 Controladores de software y  
 documentación en CD- ROM,  
 Pilas incluidas, Memoria Sd 16  
 Gb, Cargador de baterías ,con  
 su respectiva maleta para  
 guardarla, Correa de muñeca  
 incluida. Garantía 1 año mínimo.

**21. CAMARA DIGITAL**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD
------	-------------	--------------------------	----------



**CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO**



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext: 1002 / [www.cajica.gov.co/](http://www.cajica.gov.co/)  
[secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co)

de la cámara, batería recargable de iones de litio, EN- EL19, cargador con adaptador de CA EH-70P), cable USB UC-E16. con su respectivo estuche o maleta para guardarla. Garantía 1 año

**22. ACCESORIOS PARA CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD		
1	LUZ LED PORTATIL 160 Pro de video LED Light Studio YN 160 LED Panel II para Panasonic, Samsung Videocámara Canon, Nikon, Sony.	YONGNUO YN-160	2	449,485.00	898,970.00
2	AUDIFONOS HD 202 II Professional Headphones (Black)	SENNHEISER HD 2020-II	2	314,263.00	628,526.00
3	MICROFONOS SOLAPA INALAMBRICOS EW 112P G3-A omni-directional EW system with hard case and batteries	SENNHEISER EW 112-P63	1	3,079,967.00	3,079,967.00
4	MICROFONO DINAMICO INALAMBRICO Y MICROFONO CONDENSADOR BLX24/PG58 Wireless Vocal System with PG58 Handheld Microphone, H8 AKG 220	SHURE BLX24/PG58	1	1,859,271.00	1,859,271.00
5	MICROFONO BOOM VideoMic Studio Kit Boom con windmuff-VM, windmuff, Soporte Boom, adaptador, 25' por cable.	RODE VIDEO MUSIC STUDIO KIT BOOM	1	1,069,858.00	1,069,858.00
6	CAÑA SOPORTE PARA MICROFONO BOOM MBP7000 Handheld Boom Pole.	ON-STAGE MBP7000	1	203,993.00	203,993.00
7	Flex Fotografico Blanco vs Dorado.	REFLEX flex fotografico KIT 5-1	1	90,867.00	90,867.00
8	TRIPODES AVT Professional 67-inch Video Camera Tripod.	Ravelli AVT Professional 67-inch Video Camera Tripod	3	501,498.00	1,504,494.00
9	TRARJETAS SD DE 64 Gg clase 10. 64GB Class 10 SDHC Memory Card.	Adata sd 64GB	10	190,769.00	1,907,690.00
10	INTERFACE AUDIO USB INCLUYE SOFTWARE PROTOOLS 11 CON ILOK USB Digidesign 2 USB Audio / MIDI Pro Tools LE Interface.	DIGIDESIGN MBOX 2 USB	1	2,488,109.00	2,488,109.00
11	CABLES XLR 2 MTS	PROEL XLR 2 MTS	2	25,133.00	50,266.00
12	CABLES XLR 5MTS	PROEL XLR 5 MTS	2	45,057.00	90,114.00

*Chuc*



**CAJICA. NUESTRO COMPROMISO**



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext: 1002 / [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co) / [secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co)



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 009-2016

CÓDIGO:

VERSIÓN: 01

FECHA: 09/02/2015

Página 19 de 27

1	<p>De marca reconocida en el mercado. Tipo: Cámara digital compacta. Pixeles efectivos: 20,1 millones (es posible que el procesamiento de las imágenes reduzca el número de pixeles efectivos). Sensor de imagen: CCD de tipo 1/2,3 de pulgada; pixeles totales: aprox. 20,48 millones Objetivo / Lente: Objetivo NIKKOR con zoom óptico de 5 aumentos Distancia focal: 4,6-23 mm (ángulo de visión equivalente al de un objetivo de 26-130 mm en formato de 35 mm [135]) Monitor: LCD TFT de 6,7 cm (2,7 pulgadas) y aprox. 230 000 puntos con 5 niveles de ajuste del brillo. Soportes: Memoria interna (aprox. 25 MB), tarjeta de memoria SD/SDHC/SDXC. Velocidad de obturación: De 1/2000 a 1 s. 4 s (cuando el modo de escena está ajustado en Fuego artificial) Temporizador: Es posible seleccionar entre 10 s y 2 s Diafragma: Selección de filtro ND (-2,6 AV) controlado electrónicamente, Rango de aperturas: 2 pasos (f/3.2 y f/8 [Gran angular]), Alcance del flash (aprox.): [Gran angular]: 0,5 - 4,0 m. [Teleobjetivo]: 0,8 - 2,0 m Control de flash: Flash automático TTL con predestellos de control, USB: USB de alta velocidad, admite Direct Print (PictBridge). También se utiliza como conector de salida de audio/video (no se puede seleccionar NTSC ni PAL como salida de video) Fuentes de energía: Una batería recargable de iones de litio EN-EL19 (incluida). Adaptador de CA EH-62G (disponible por separado), Tiempo de carga: Aprox. 3 h (cuando se utiliza el Cargador con adaptador de CA EH-70P y cuando la carga se ha agotado), Vida de la batería: Aprox. 250 tomas cuando se utiliza la EN-EL19, Grabación de video (duración real de la batería para grabaciones): Aprox. 1 h 5 min cuando se utiliza la EN-EL19, Conector de trípode: 1/4 de pulgada (ISO 1222), Dimensiones (An x Al x F): 94,5 x 58,6 x 19,8 mm (sin incluir las partes salientes), Peso: Aprox. 119 g (incluidas la batería y la tarjeta de memoria SD), Temperatura: Entre 0 °C y 40 °C, Humedad: 85 % o menos (sin condensación), Accesorios suministrados: Correa</p>	COLPIX S2900	7	536,017.00	3,752,119.00
---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------	---	------------	--------------



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**

**GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No 009-2016**

**CÓDIGO:**

**VERSIÓN: 01**

**FECHA: 09/02/2015**

**Página 21 de 27**

13	CABLES XLR 10MTS	PROEL XLR 10 MTS	2	75,707.00	151,414.00
14	CABLES XLR 25 MTS	PROEL XLR 25 MTS	2	161,240.00	322,480.00
15	CABLES INPUT LINE 2 MTS	AZDEN INPUT LINE 2MTS	3	38,812.00	116,436.00
16	CABLES RCA 2 MTS	SAT RCA 2 MTS	1	24,379.00	24,379.00
17	CABLES RCA 5MTS	SAT RCA 5 MTS	1	49,397.00	49,397.00
18	CABLES RCA 10MTS	SAT RCA 10 MTS	1	85,705.00	85,705.00

**23. TELEVISOR**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD		
1	Televisor de marca reconocida en el mercado. Pantalla de 50" Resolucion 1.920 x 1.080, Smart Full Hd Led Tv. + Dvd . Wireless LAN Incorporado, Salida de Audio Izq./Der. (Miniconector)1, Salida de audic digital (óptica)1, HDMI 3, RF In (Terrestrial/Cable Input) 2, USB 2. Garantia 1año minimo.	SAMSUNG 50" F5500	2	3,372,700.00	6,745,400.00

**24. UPS**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD		
1	Capacidad de potencia de salida (VA) de 800 VA, Potencia de salida 480W, Índice de aumento de energia 273J, Cantidad de salidas AC 6. Garantia 1 año minimo.	APC BX800CI-LM	22	340,004.00	7,480,088.00

**25. VARIOS**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA OFRECIDA/MODELO	CANTIDAD		
1	Multitona de 6 u 8 salidas	NEWLINE LT-7BS	9	39,537.00	355,833.00
2	Multitona con supresor de picos 6 u 8 salidas	NEWLINE LT-7BS	7	81,607.00	571,249.00
3	Estabilizadores de 6 u 8 tomas 1200 Vatios	UNITEC 1200VA	19	50,499.00	959,481.00
4	Microfono Inalambrico	HI-TRONIC JP-62	1	681,500.00	681,500.00
5	Cabina Activa Portatil con Mango Uno a cada lado y uno en la parte superior, 15" o superior, 1200wts o superior+ Base(tripode) +Microfono inalambrico+ Bateria Recargable, Bluetooth, entrada Usb, cables, entrada Xlr y Rca.	LYL SOUND 15"	2	1,025,247.00	2,050,494.00
6	Apuntador Laser	GENIUS PUNTERO 2.4GHZ	3	193,664.00	580,992.00
7	Parlantes para pc	GENIUS SP-Q120	3	44,894.00	134,682.00
8	Memorias USB16Gb	SANDISK SDCZ50-016G-B35	62	31,301.00	1,940,662.00
9	Telefono Analogico	PANASONIC KXT7703X-B	5	89,852.00	449,260.00
10	Telefono Analogico Inalambrico	PANASONIC KX-T6B210	2	217,500.00	435,000.00



11	Telefono Ip Cisco. <u>Debe soportar SIP, para telefonia IP., con 3 lineas, Pantalla Lcd, Interfaz de usuario con menus</u>	CISCO SPA303-G1	2	339,783.00	679,566.00
12	Switch de 8 puertos <u>Gigabit 10/100/1000</u>	TL-SG108E	13	74,395.00	967,135.00
13	Switch de 5 puertos <u>10/100Mbps</u>	TP LINK-TL-SF1005D	6	78,938.00	473,628.00
14	Switch de 24 puertos <u>RJ45 10/100/1000 Mbps, Compatible con direccion MAC auto-aprendizaje y auto MDI / MDIX, Caja de acero estandar de 19 pulgadas de montaje en rack</u>	TL-SG1024	1	699,480.00	699,480.00
15	Router Inalambrico 150Mbps	TP LINK-WR740N	5	218,679.00	1,093,395.00
16	Router Inalambrico 300Mbps banda dual	TP LINK-ARCHER C20	1	575,263.00	575,263.00
17	Cable Hdmi 2mts	SAT HDMI 2MTS	2	22,717.00	45,434.00
18	Cable Hdmi 5mts	SAT HDMI 5MTS	5	45,163.00	225,815.00
19	Bateria para portatil HP PROBOOK 4440S	HP PR06047-CL	5	225,813.00	1,129,065.00
20	Bateria para portatil HP PAVILLION DM3-1048LA	HP BATTERY PAVILON	1	225,813.00	225,813.00
21	Bateria para portatil HP245	HP HS04 HP245	1	242,633.00	242,633.00
22	Cable utp cat 6 caja	NEXXT CAT6	4	582,148.00	2,328,592.00
23	Tarjeta de red Inalambrica conexión por Usb	TP LINK TL-WN823N	5	114,163.00	570,815.00
24	Cable usb para impresora	SAT USB	15	22,137.00	332,055.00
25	Protector de voltaje	NICOMAR PROTECTOR 120COM	2	73,013.00	146,026.00
26	Teclado Conexión Usb	GENIUS KB120 USB	18	38,029.00	684,522.00
27	Teclado Conexión Ps2	GENIUS PS2	5	41,083.00	205,415.00
28	Mouse Optico Con scroll conexión Usb	GENIUS SCROLL USB	15	25,810.00	387,150.00
29	Multimetro	DIGITAL MULTIMETER DM830B	1	164,859.00	164,859.00
30	Probador de Rj45 y R11	MASTER NSHL468	1	71,787.00	71,787.00
31	Juego de destornilladores de precision	STANPROF X37PIEZAS	1	58,485.00	58,485.00
32	Juego de destornilladores 3 tamaños	STANLEY 69-172	2	61,963.00	123,926.00
33	Cable de poder para pc	VTA PC	10	11,310.00	113,100.00
34	Disco Duro para Servidor SERVIDOR HP PROLIANT ML350P GEN 8, 656108-001 HP G8 G9 de 1-Tera o superior, 7.2K 2.5" SATA SC	HP 656108-001	2	1,682,443.00	3,364,886.00
35	Disco nass de 2 teras. <u>2 Teras o Superior, Disco Externo Nas para almacenamiento en Red, Interfaz Ethernet, Con puertos Usb 2.0/3.0 con formato NTFS para los sistemas operativos windows 10, Windows 8 o windows 7, y compatible para Mac OS</u>	WESTERN DIGITAL WDBCTL0020HWT-NESN	1	551,000.00	551,000.00



**CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO**



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 EXT: 1002 / [www.cajica.gov.co/](http://www.cajica.gov.co/)  
 secretario@cajica-cundinamarca.gov.co



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**

**GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 009-2016

CÓDIGO:

VERSIÓN: 01

FECHA: 09/02/2015

Página 23 de 27

36	Extension electrica de 5 o 6mtrs	ELECTRIC LINE 5MTS	4	28,807.00	115,228.00
37	Extension electrica de 12 0 15 mtrs	ELECTRIC LINE 12MTS	3	54,810.00	164,430.00
38	Extension electrica de 50 mtrs	ELECTRIC LINE 50MTS	1	102,757.00	102,757.00
39	Conectores RJ45 ( Bolsa x 100 unidades)	SAT LKPRJ0141	2	79,943.00	159,886.00
40	Disco Duro Interno Sata de 500Gb	SEAGATE ST500DM002	15	224,866.00	3,372,990.00
41	Disco Duro Externo de 2TERAS	TOSHIBA HDTB120XK3CA	11	476,790.00	5,244,690.00
42	Disco Duro Externo de 4TERAS	SEAGATE STEB4000100	2	639,933.00	1,279,866.00
43	Kit de Limpieza para computadores (Espuma, Liquido pantallas Lcd, Cepillo, Trapo, etc)	MAGIC CLEANER	4	65,347.00	261,388.00
44	Kit de conexión SATA/IDE-HDD a USB 2.0 (Con fuente)	UNITEC 1200VA	1	149,350.00	149,350.00
45	Telón Con Base para Video Beam	TELONES COLOMBIA	1	257,907.00	257,907.00
46	PATCH CORD DE 30 CM CATEGORÍA 5.	QPCOM PATCH CORD 30CMS CAT 5	24	9,135.00	219,240.00
47	PATCH CORD DE 2 MTS CATEGORÍAS 5.	QPCOM PATCH CORD 2MTS CAT 5	24	28,681.00	688,344.00
48	KEYSTONE JACK UTP CATEGORÍA 6.	QPCOM KEYSTONE CAT 6	24	36,024.00	864,576.00
49	PLATOS PUNTOS DE RED DOBLE KEYSTONE JACK RJ45.	QPCOM PLATOS DE RED DOBLE	12	7,198.00	86,376.00
50	TOMAS DE CORRIENTE NARANJA CON TAPA.	ELECTRIC LINE TOMA DOBLE NARANJA	20	31,053.00	621,060.00
51	CANALETA (20 X 12 MM) AUTOADHESIVA.	DEXSON (20 X 12 MM) AUTOADHESIVA	70	11,863.00	830,410.00
52	CANALETA PLÁSTICA 60 X40 MM C/D CON DIVISIÓN.	DEXSON 60 X40 MM C/D CON DIVISIÓN	20	50,267.00	1,005,340.00
53	CAJAS 60 X 40 MM DEXSON.	DEXSON CAJAS 60 X 40 MM DEXSON.	40	14,531.00	581,240.00
54	DERIVACIÓN EN T 60 X 40 MM DEXSON.	DEXSON DERIVACIÓN EN T 60 X 40 MM DEXSON.	2	13,642.00	27,284.00
55	TAPA FINAL 60 X 40 MM DEXSON.	DEXSON TAPA FINAL 60 X 40 MM DEXSON.	4	3,644.00	14,576.00
56	ANGULO INTERNO 60 X 40 MM DEXSON CON DIVISIÓN.	DEXSON ANGULO INTERNO 60 X 40 MM DEXSON CON DIVISIÓN.	6	26,230.00	157,380.00
57	ANGULO EXTERNO 60 X 40 MM DEXSON CON DIVISIÓN.	DEXSON ANGULO EXTERNO 60 X 40 MM DEXSON CON DIVISIÓN.	6	27,003.00	162,018.00
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA</b>					<b>698,233,836.00</b>

**CLÁUSULA 15.- SITIO DE ENTREGA:** Los elementos objeto del presente contrato se entregará por **EL CONTRATISTA** en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cajicá-Almacén general del Municipio de Cajica. **CLÁUSULA 16 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las



siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **CLÁUSULA 17 -**

**CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato de Suministro, el contratista debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLÁUSULA 18 - INDEPENDENCIA DEL**

**CONTRATISTA:** El Contratista es una persona independiente del Municipio de Cajicá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Cajicá ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS**

**DERECHOS DEL CONTRATANTE:** El contratista se obliga a constituir, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor del Municipio de Cajicá, garantía única de cumplimiento, que deberá consistir en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que avale los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia
Cumplimiento del Contrato	El amparo de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el quince por ciento (15%) del valor del contrato
Calidad y funcionamiento de los bienes	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y un (01) año más. El valor de la garantía no puede ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. **CLÁUSULA 20 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Cajicá. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Cajicá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Cajicá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Cajicá podrá exigir al



**CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO**



Calle 2 No 4-07 / Tel. 8795356 Ext: 1002 / [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co) / [secretariagenerala@cajica-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariagenerala@cajica-cundinamarca.gov.co)

Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Cajicá podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 21- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 22.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Cajicá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativo. **CLÁUSULA 24 - MARCAS Y PATENTES.** El Contratista le garantiza a la Contratante, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los materiales objeto del contrato, el contratista deberá reemplazar los bienes o servicios conexos por otros de similar calidad a los adquiridos por la Entidad Contratante, en forma inmediata. **CLÁUSULA 25- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Cajicá	Contratista
<b>ORLANDO DIAZ CANASTO</b> Alcalde Municipal de Cajica Dirección: Calle 2 No. 4-07 Palacio Municipal Cajicá Teléfono: 8795356 EXT 110 Correo Electrónico: oataacajica@gmail.com	Nombre: <b>COMERCIALIZADORA SER.COM SAS</b> Dirección: Calle 14 No. 15-18 piso 4 Duitama Teléfono: 312 5067025 Correo Electrónico licitacionesserlecom@gmail.com

**CLÁUSULA 26.- SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo del través del Ing. MARCO ANTONIO CEPEDA ACOSTA en su calidad de Secretario de Obras Públicas, el Dr. CESAR FRANZ RIVERA en su calidad de Secretario de Desarrollo Social; la Dra. CLARA INES VENEGAS en su calidad de Secretaria de Salud; la Dra. ELIZABETH VARGAS GOMEZ en su calidad de Secretaria

de Gobierno; el Dr. JOSE FADUL ROZO CASTILLO en su calidad de Secretario de Hacienda; el Dr. JUAN CARLOS GOYENECHÉ en su calidad de Secretario General; la Ing. NYDIA YOLIMA CORREDOR HERNANDEZ en su calidad de Secretaria de Planeación; la Dra. DORA INES LUEGAS la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Económico y el Ing. EDWIN ANTONIO CASAS BELLO en su calidad de Almacenista General, o quien haga sus veces, encargados del desarrollo del respectivo proyecto o línea de acción correspondiente. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Cajicá. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

**CLÁUSULA 27.- ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1 Los estudios previos. 25.2 La oferta presentada por el Contratista y la posterior oferta económica actualizada por el mismo. 25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 25.5 Los demás documentos del expediente contractual.

**CLÁUSULA 28.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		2016001571	
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
26050104	1106	PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES POR UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	\$6.745.400,00
29030108	100	MEJORAR LA CAPACIDAD TECNICA DE LOS FUNCIONARIOS	\$18.227.544,00
239020104	110	PLAN TERRITORIAL DE SALUD	\$1.729.088,00
29020106	100	MODERNIZACION Y/O ACTUALIZACION DE EQUIPOS Y DE SISTEMAS Y PROGRAMAS	\$150.164.149,00
VALOR TOTAL			\$176.866.181,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		2016001311	
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
235102	680	FORTALECIMIENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA EN SALUD	\$39.709.368,00
235102	100	FORTALECIMIENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA EN SALUD	\$3.573.927,00
22170607	100	SA INCORPORACION DE LAS TICS PARA PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES	\$86.973.956,00
22161403	1106	SA ATENCION INTEGRAL Y DOMICILIARIA AL ADULTO MAYOR	\$18.216.047,00
22010502	100	SA FORTALECIMIENTO Y ADECUACION DEL POLICTENICO DE LA SABANA COMO CENTRO DE INVESTIGACION SUPERIOR	\$61.818.139,00
22170404	100	SA FORTALECIMIENTO Y ADECUACION DEL POLICTENICO DE LA SABANA COMO CENTRO DE INVESTIGACION SUPERIOR	\$318.753.714,00
VALOR TOTAL			\$529.045.151,00



**CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO**



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext. 1002 / [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co) / [secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	CONTRATO DE COMPRAVENTA No 009-2016		
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015
			Página 27 de 27

**CLÁUSULA 29 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando haya sido requerida, así como del correspondiente registró presupuestal como requisitos para la firma del acta de inicio. El presente Contrato de Suministro está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 30.- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 31.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Alcaldía Municipal de Cajica en la jurisdicción del domicilio contractual, el cual es el Municipio de Cajicá- Cundinamarca. **CLÁUSULA 32.- GASTOS DE ESTAMPILLAS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de la estampilla pro cultura, según lo establecido en el Artículo 148 del Acuerdo 15 de 2014 (Estatuto Tributario Municipal). Así mismo, se entiende incluido el pago de estampilla pro bienestar del adulto mayor, según lo establecido en el Artículo 155 del Estatuto Tributario Municipal aprobado mediante Acuerdo 15 de 2014, el cual se descontará al momento de efectuar el pago por la Secretaría de Hacienda. **CLÁUSULA 33.- LIQUIDACIÓN.** Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca a los

09 de DIC 2015

**ORLANDO DIAZ CANASTO**  
Alcalde Municipal de Cajicá

**COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS**  
Nit No. 800089897-4  
Representante legal-**RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA**  
C.C N° 7.217.866 de Duitama  
Contratista

Proyectó: Dra. Claudia Liliiana Moreno Casallas/Contratista DCC  
Revisó: Dra. Luz Aida Pérez Torres/Directora de Contratos y Convenios  
Dra. Astrid Yadira Rodríguez Murcia/ asesora de Contratación  
Aprobó: Dr. Claudia Liliiana Moreno Casallas/Secretario General



<b>Boyacá</b>		FORMATO	VERSIÓN: 0
ACTA DE LIQUIDACIÓN			CÓDIGO: A-AD-GC-F-030
			FECHA: 24/Jul/2019
FECHA PRESENTE ACTA	09 de Octubre de 2019		
SUMINISTRO _____ CONSULTORIA _____ ARRIENDAMIENTO _____ OBRA _____	No. 2394		DE FECHA: 16 de Junio de 2019
COMPRAVENTA _____			
OBJETO	LOTE II ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, MEDIANTE EL USO Y APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL UT GOBERNACION EQUIPOS 2019		NIT: 901.292.594-3
	RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA		C.C: 7217866
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	LUIS EPIMENIO ROSAS FONSECA		C.C: 4119338
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 98.400.000,00		
ADICIONAL N° _____	VALOR	\$ 0,00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	\$ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	\$ 98.400.000,00		
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
PRORROGA N° _____	Tiempo:	De Fecha:	
PRORROGA N° _____	Tiempo:	De Fecha:	
PLAZO TOTAL	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
FECHA DE INICIACIÓN	16 de Julio de 2019		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha:	N.A	
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha:	N.A	
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de Noviembre de 2019		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	9 de Octubre de 2019		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	16 de Julio hasta el 09 de Octubre de 2019		
RBPP N° _____	2018-15000 0266		
NºS Y AÑO DE REGISTROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: _____	AÑO: 2019		RPC No: _____

En las oficinas de la Dirección TIC se reunieron los señores, Jose Fernando Camargo Bellran, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.765.994 de Tunja, en su condición de Secretario (a) de Contratación Delegado para la contratación mediante Decreto N°093 de fecha 01 febrero 2019, y que para efectos del presente contrato se denominará al DEPARTAMENTO (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el artículo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 7217866 expedida en Duitama, quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y el señor LUIS EPIMENIO ROSAS FONSECA INTERVENTOR / SUPERVISOR, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la interventoría y/o supervisión del contrato 2394 quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito interventor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumple con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° N.A. de conformidad con la normatividad vigente.

**CONTROL ANTICIPOS**

Valor Anticipo	\$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	\$ 0,00
Saldo por Amortizar	\$ 0,00

\*Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según haya anexa de fuentes de financiación (dejar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

**BALANCE DE PAGO**

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	98.400.000,00	
Amortización Anticipo		
Valor a pagar de la presente acta		98.400.000,00
Valor Total actas pagadas		
Saldo sin ejecutar ( Liberar por el Departamento)		
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)		
Sumas iguales	98.400.000,00	98.400.000,00

\*Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según haya anexa (fuentes de financiación- Balance), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

**Rendimientos Financieros (si los hubiere)** \$ 0,00  
 Reintegrar a la Cuenta Bancaria No. \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Departamento de Boyacá

**CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA**  
 No. CUENTA 282365154 BANCO: Bogotá AHORROS.

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor. El pago de la presente acta se hace en base a los comprobantes de pago del principio de confiabilidad y responsabilidad con que el interventor y el contratista realizan las mediciones en campo y las respectivas actualizadas a los informes por parte del interventor y/o Supervisor.

**CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO:** El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de obra pública. **SEGUNDA - MANIFESTACIÓN:** las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron.

**OBSERVACIONES O ACLARACIONES:** Se adjuntan planillas de pago seguridad social

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron

Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre: LUIS EPIMENIO ROSAS FONSECA  
 INTERVENTOR

Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre: RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA  
 CONTRATISTA

Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre: JOSE GUSTAVO MORALES GUARIN  
 SECRETARIO SECTORIAL

Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

\* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

GOBERNACION DE BOYACA  
 SECRETARIA DE CONTRATACION  
 25 NOV 2019  
 TUNJA,  
 HORA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

GOBERNACION DE BOYACA  
 SECRETARIA DE HACIENDA  
 CENTRAL DE CUENTAS  
 TUNJA, 25 NOV 2019  
 HORA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: Sandra Milena Quiroga F.

- ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
  - ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
  - ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
  - ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.
- Original: Archivo Carpeta Secretaría de Contratación  
 Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor

	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 0
<b>ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN</b>		CÓDIGO: A-AD-GC-F-034
		FECHA: 24/Jul/2019

FECHA PRESENTE ACTA	09 de Octubre de 2019	
CONTRATO X CONVENIO	No.2394	DE FECHA: 18 de Junio de 2019
OBJETO	LOTE II ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTATILES PARA FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, MEDIANTE EL USO Y APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL UT GOBERNACION EQUIPOS 2019. RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA	NIT: 901.292.594-3 C.C: 7217866
INTERVENTOR SUPERVISOR	LUIS EPIMENIO ROSAS FONSECA	C.C: 4119338
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	\$ 98.400.000,00
	APORTE DEPARTAMENTO:	\$ 0,00
	APORTE DE CONTRAPARTE:	\$ 0,00
ADICIONAL N°	VALOR	\$ 0,00
ADICIONAL N°	VALOR	\$ 0,00
VALOR TOTAL CON ADICIONES		\$ 98.400.000,00
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES,CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
PRORROGA N°	Tiempo:	De Fecha:
PRORROGA N°	Tiempo:	De Fecha:
PLAZO TOTAL	CUATRO (4) MESES,CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
FECHA DE INICIACIÓN	16 de Julio de 2019	
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha:	N.A.
ACTA DE REINICIACIÓN N°	De Fecha:	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de Noviembre de 2019	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	9 de Octubre de 2019	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	16 de Julio hasta el 09 de Octubre de 2019	
RBPP N°	2018-15000 0266	

N°s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No. 5675 AÑO: 2019 RPC No. AÑO: En las oficinas de Dirección de apropiación de Tlc, se reunieron los señores, LUIS EPIMENIO ROSAS FONSECA, interventor / Supervisor, y el señor RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta. En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los Informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° N.A del mes (es) N.A de conformidad con la normatividad vigente.

**CONTROL ANTIPIOS**

Valor Anticipo	\$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	\$ 0,00
Saldo por Amortizar	\$ 0,00

\*Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexo de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

**BALANCE DE PAGO**

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o Convenio	98.400.000,00	
Amortización Anticipo		
Valor a pagar de la presente acta		98.400.000,00
Valor Total actas pagadas		
Saldo sin ejecutar ( Liberar por el Departamento)		
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)		
<b>Sumas iguales</b>	<b>98.400.000,00</b>	<b>98.400.000,00</b>

\*Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

**CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:**

No. CUENTA: 282365154	BANCO: Bogota	AHORROS: <input checked="" type="checkbox"/>	CORRIENTE: X
-----------------------	---------------	----------------------------------------------	--------------

\*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y supervisor. El pago de los recursos deberá realizarse con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizarán las actividades autorizadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

**OBSERVACIONES O ACLARACIONES:** Se anexan planillas de seguridad social y parafiscales

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en esta intervinieron.

Firma:   
Nombre: LUIS EPIMENIO ROSAS FONSECA  
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma:   
Nombre: RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA  
CONTRATISTA

\* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE

ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)

ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)

ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

**GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN**

TUNJA, 25 NOV 2019

HORA: \_\_\_\_\_  
FIRMA:

**GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**CENTRAL DE CUENTAS**

TUNJA, 25 NOV 2019

HORA: \_\_\_\_\_  
FIRMA:   
NOMBRE: Sandra Milena Quiroga J.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 4</b> ✓
		<b>CÓDIGO: GC-F06-F10</b> ✓
<b>ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO</b> ✓		<b>FECHA: 15/Mar/2018</b>

<b>FECHA PRESENTE ACTA: 16 DE JULIO DE 2019</b> ✓	
<b>CONTRATO No.:</b>	<b>2394 DE 2019</b> ✓
<b>REGISTRO BPyP No.:</b>	<b>2018 15000 0266</b> ✓
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> ✓ <b>NIT. C.C. 891.800.498 - 1</b> ✓
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>UNION TEMPORAL UT GOBERNACION EQUIPOS 2019</b> ✓ <b>NIT. C.C. 901.292.594 -3</b> ✓
<b>INTERVENTOR:</b>	<b>LUIS EPIMENIO ROSAS FONSECA</b> ✓
<b>OBJETO: LOTE II ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTATILES PARA FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO, MEDIANTE EL USO Y APROPIACION DE TECNOLOGIA EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.</b> ✓	

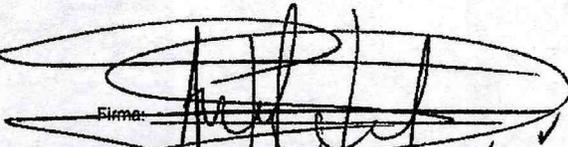
<b>VALOR:</b>	<b>\$ 98.400.000,00</b> ✓
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>CUATRO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO</b> ✓
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	<b>15 DE NOVIEMBRE DE 2019</b> ✓

Marque con una X el requisito que aplique para la legalización y ejecución del contrato:

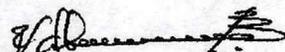
REQUISITOS	SI	NO	N.A.
Garantías y su aprobación	X ✓		
Publicación, si es el caso	X ✓		
Expedición de RP	X ✓		
Otros			X ✓

Cuáles:

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del contrato como para su ejecución.

Firma:   
 Nombre: **LUIS EPIMENIO ROSAS FONSECA** ✓  
**INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** ✓

Firma:   
 Nombre: **UNION TEMPORAL UT GOBERNACION EQUIPOS 2019**  
**R/L RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA**  
**CONTRATISTA** ✓

  
 2019 JUL 31 AM 10:28

# UT GOBERNACION EQUIPOS 2019

## **Nosotros:**

**RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de DUITAMA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.217.866 de Duitama/Boyacá, actuando en calidad de Representante Legal de **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S con Nit No 800.089.897 - 4**, de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal.

**Y GERMAN LEONARDO RODRIGUEZ VARGAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Duitama, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. C.C. 3.032.904 de Gacheta**, actuando en calidad de Representante Legal de **Talento Comercializadora SAS con NIT. 830048811-5**

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de **UNIÓN TEMPORAL**, teniendo en cuenta las siguientes,

## **CONSIDERACIONES:**

Que la **GOBERNACION DE BOYACA** dio apertura a la Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-GB-008 DE 2019** cuyo objeto es **"LOTE I. ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS (ROUTER/SERVER) QUE PERMITA ALMACENAR Y ACCEDER A CONTENIDOS EDUCATIVOS OFFLINE A TRAVÉS DE UNA RED WIFI, PARA FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SIN CONEXIÓN A INTERNET.**

**LOTE II. ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, MEDIANTE EL USO Y APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

**LOTE III. ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA, AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y KITS TECNOLÓGICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SIN COBERTURA DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL; PARA INCENTIVAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DIGITALES."**de conformidad con las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones expedidos por la mencionada entidad;

1. Que los Pliegos de Condiciones para el mencionado Proceso permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de ofertas;
2. Que las Partes han decidido presentar una oferta conjunta en adelante la "Oferta", bajo la modalidad de Unión Temporal para participar en la Convocatoria Pública;

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

## **CLÁUSULAS:**

# UT GOBERNACION EQUIPOS 2019

**PRIMERA. UNIÓN TEMPORAL.-** El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: **Comercializadora Serle.com SAS y Talento Comercializadora SAS**, plenamente identificados en el encabezado del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso de Contratación, en los plazos y condiciones señalados en los Pliegos de Condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el Proceso, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los términos y condiciones de la Selección Abreviada, los Pliegos de Condiciones y el clausulado del contrato, en el evento de resultar seleccionados.

Esta Unión Temporal no constituye persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

**SEGUNDA: NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL.-** Para todos los efectos del Proceso Contractual y del contrato que llegare a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta Unión Temporal, se denomina "**UT GOBERNACION EQUIPOS 2019**, Así mismo el domicilio de la unión temporal y todos los medios de comunicación para este caso serán los siguientes: **Dirección: Dirección: Calle 14#15-18 p4, Duitama-Boy, Telefax: (098) 7601160 Mail: licitacionesserlecom@gmail.com**

**TERCERA. SOLIDARIDAD.-** Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocemos **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta presentada y del contrato que se llegare a celebrar con la **GOBERNACION DE BOYACA**

**PARÁGRAFO.-** Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la cláusula cuarta del presente acuerdo.

**CUARTA. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.-** Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en la cláusula tercera del presente acuerdo, hemos acordado que los porcentajes de participación serán los siguientes:

En relación con la **PARTICIPACIÓN** en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurriremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN
Comercializadora Serle.com sas	LOTE I. ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS (ROUTER/SERVER) QUE PERMITA ALMACENAR Y ACCEDER A CONTENIDOS EDUCATIVOS OFFLINE A TRAVÉS DE UNA RED WIFI, PARA FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL	40 %

# UT GOBERNACION EQUIPOS 2019

	<p>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SIN CONEXIÓN A INTERNET.</p> <p>LOTE II. ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, MEDIANTE EL USO Y APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</p> <p>LOTE III. ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA, AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y KITS TECNOLÓGICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SIN COBERTURA DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL; PARA INCENTIVAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DIGITALES.</p>	
<p>Talento Comercializadora Serle.com sas</p>	<p>LOTE I. ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS (ROUTER/SERVER) QUE PERMITA ALMACENAR Y ACCEDER A CONTENIDOS EDUCATIVOS OFFLINE A TRAVÉS DE UNA RED WIFI, PARA FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SIN CONEXIÓN A INTERNET.</p> <p>LOTE II. ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, MEDIANTE EL USO Y APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</p> <p>LOTE III. ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA, AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y KITS TECNOLÓGICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SIN COBERTURA DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL; PARA INCENTIVAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS</p>	<p>60 %</p>

# UT GOBERNACION EQUIPOS 2019

<b>COMUNICACIONES - TIC A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DIGITALES.</b>
---------------------------------------------------------------------

**QUINTA. REPRESENTACIÓN.-** Las Partes hemos designado como representante y vocero de la Unión Temporal frente la **GOBERNACION DE BOYACA** a **Rodolfo Antonio Albarracín Medina**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Duitama identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.217.866 de Duitama, y como primer suplente a **GERMAN LEONARDO RODRIGUEZ VARGAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Duitama, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. C.C. 3.032.904 de Gacheta**, quien reemplazará al Representante Legal y/o primer suplente en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la **GOBERNACION DE BOYACA** seleccione la Oferta de esta Unión Temporal. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Suscribir la Carta de Presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la **GOBERNACION DE BOYACA** relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la Convocatoria.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria.
- Manifestamos que la **responsabilidad es solidaria y limitada**, para cada uno de los miembros de la UNION TEMPORAL frente a la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

**SEXTA. EXCLUSIVIDAD.-** Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el Proceso Número **SA-SI-GB-008 DE 2019**

**SÉPTIMA. DURACIÓN.-** La Unión Temporal que por este Acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al término del Contrato y tres (3) años más.

**OCTAVA. LEY Y JURISDICCION APLICABLE-** Este Acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia.

**NOVENA. CESION.-** las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la **GOBERNACION DE BOYACA**

**DECIMA.** Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso

# UT GOBERNACION EQUIPOS 2019

**ONCEABA. FACTURACION:** será responsabilidad de la **UT GOBERNACION EQUIPOS 2019** con su propio NIT, el cual será aportado al momento de la firma del contrato. Además se señala el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos en el numeral cuarto. Las facturas cumplirán con los requisitos establecidos en las disposiciones legales

Para constancia se firma en Bogotá, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil Diecinueve (2019).

Firman:



**RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA,**  
C.C. No. 7.217.866 de Duitama  
Comercializadora Serle.com SAS



**GERMAN LEONARDO RODRIGUEZ VARGAS**  
No. C.C. 3.032.904 de Gacheta  
Talento Comercializadora SAS

Acepta:



**RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA,**  
C.C. No. 7.217.866 de Duitama  
**UT GOBERNACION EQUIPOS 2019**

CONTRATO DE SUMINISTRO No.  
( 18 JUN. 2019 )**2394**

**CONTRATANTE** : DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

**CONTRATISTA** : UNION TEMPORAL UT GOBERNACION EQUIPOS 2019  
NIT. 901.292.594-3  
R.L RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA  
C.C 7.217.866 DE DUITAMA

**OBJETO** : LOTE II ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, MEDIANTE EL USO Y APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

**VALOR** : NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$98.400.000,00) M/CTE.

**PLAZO** : EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber, JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 079 de 01 de Febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de Febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el DEPARTAMENTO y por la otra, UNION TEMPORAL UT GOBERNACION EQUIPOS 2019, con NIT. 901.292.594-3, representada legalmente por RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.217.866 de Duitama y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el departamento de Boyacá requiere la contratación de: **LOTE II. ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, MEDIANTE EL USO Y APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.** Registro BP y P N° 2018-15000 0266 2. Que mediante Resolución No. 494 de fecha 23 de Abril de 2019, se ordenó la Apertura de Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° SA-SI-GB-008 de 2019, cuyo objeto es **LOTE II. ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, MEDIANTE EL USO Y APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.** 3. Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 2880 del 18 de Marzo de 2019, para llevar a cabo el objeto contractual. 4. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de un Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° SA-SI-GB-008 de 2019. 5. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. 6. Que por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos en la ley, el Secretario de Contratación de la Gobernación de Boyacá, a través de la resolución de adjudicación No 618 del 27 de Mayo de 2019 y al amparo de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° SA-SI-GB-008 de 2019, cuyo objeto es **LOTE II. ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, MEDIANTE EL USO Y APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** al proponente UNION TEMPORAL UT GOBERNACION EQUIPOS 2019, con NIT. 901.292.594-3, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$98.400.000,00) M/CTE. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del Contrato es "LOTE II. ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA FACILITAR EL

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, MEDIANTE EL USO Y APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" El contratista se obliga a cumplir con las especificaciones consignadas en el pliego de condiciones de Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° SA-SI-GB-008 de 2019 y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>LOTE II: COMPUTADORES PORTÁTILES</b>	<b>Unidad</b>	<b>84</b>				
1.1	Computador portátil, con procesador doble núcleo de mínimo 2GHz, 4GB en memoria RAM DDR4, disco duro de mínimo 1 Tera, pantalla de 15,6" LED HD, tarjeta de video integrada de mínimo 1gb, LAN, WIFI, BLUETOOTH 4.0, MICROFONO STEREO, PARLANTES, Tipo de Batería 3 Cells 42 Whrs, Card reader 3 in1 (es importante que el equipo de computo sea compatible con tarjetas SD), HDMI, el equipo debe contar como mínimo con dos (2) puertos USB 3.0 y un puerto VGA, RJ-45:10/100M,WEBCAM:HD 720P, Garantía 1 año en sitio. Los equipos de computo deben contar con licencia de un sistema operativo autorizado para su uso en instituciones Educativas, se requiere que el EULA (End User license Agreement) del sistema operativo y de acuerdo con las normas de derechos de autor se haga la dotación de este tipo de licencia que este autorizado para su uso en Instituciones Educativas, característica mínima. En cuanto al Sistema Operativo es: Windows 10 Licenciamiento OEM a perpetuidad. La entidad se permite aclarar que el requerimiento solicitado en el pliego de condiciones es el mínimo; por lo tanto, el contratista puede ofrecer equipos con características técnicas superiores	unidad	84	HP	NOTEBOOK 255 GB	\$1.171.428,57	\$98.400.000
1.2	Accesorios: Guaya llave de mínimo 1,6 metros con bloqueo de seguridad, mouse ergonómico con conexión USB, y pad mouse con el logos institucionales de la Gobernación de Boyacá (4 logos proporcionados por la Gobernación de Boyacá)	unidad	84	X KIM	GUAYA LLAVE + PAD MOUSE		
1.3	Marcación de la BIOS de los equipos de computo con el logo suministrado previamente por la Gobernación de Boyacá.	unidad	84	HP	MARCACION		
1.4	Instalación de contenidos educativos suministrados previamente por la Gobernación de Boyacá.	unidad	84	SERLECOM	INSTALACION		

**VALOR TOTAL: NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$98.400.000,00) M/TE**

**CLÁUSULA 2 – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO.** Como lo manifiesta la UNESCO en su calidad de Organización principal de las Naciones Unidas para la educación, las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones - TIC pueden contribuir al acceso universal a la educación, la igualdad en la instrucción, el ejercicio de la enseñanza y el aprendizaje de calidad y el desarrollo profesional de los docentes y calidad del aprendizaje de los estudiantes, así como a la gestión dirección y administración más eficientes del sistema educativo. Logrando de esta manera acelerar el avance hacia el objetivo de desarrollo sostenible - ODS, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. En atención a lo anterior el Gobierno Nacional ha impulsado diversas estrategias para promover el uso de las TIC en el aula de clase, así como la constitución de sociedades como Computadores para Educar, que es integrada por la Presidencia de la República, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional, el Fondo TIC y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para promover las TIC como un factor de desarrollo equitativo y sostenible en Colombia. Pone las TIC al alcance de las comunidades educativas, especialmente en las sedes educativas públicas del país, mediante la entrega de equipos de cómputo y la formación a los docentes para su máximo aprovechamiento. Así pues, se ha determinado que las tecnologías de la información y las comunicaciones constituyen una herramienta fundamental en el desarrollo integral de una sociedad. Sin embargo, no es un hecho desconocido que el Departamento de Boyacá cuenta con serios inconvenientes referentes a la

apropiación de la tecnología en el aula de clase, puesto que cuenta con 158.154 estudiantes matriculados en los municipios no certificados para la vigencia 2019, por lo que presenta un déficit en sus establecimientos educativos de 30.000 terminales, para lograr la meta propuesta de tener un terminal por cada dos estudiantes en las aulas de los establecimientos educativos del Departamento de Boyacá al 2019. Sin embargo, la Gobernación de Boyacá el año anterior ha consolidado alianzas importantes para fomentar el uso de las herramientas TIC en las Instituciones Educativas Públicas con Computadores para Educar para la formación docente y dotación de terminales a las I.E. Públicas. Por medio de dicha alianza en el año 2018 se entregaron 2783 terminales para estudiantes y docentes de las I.E. Públicas del Departamento de Boyacá. Pero no solo la carencia de dispositivos terminales afecta la calidad del aprendizaje, otro factor relevante es la desconexión del servicio de internet en las instituciones educativas rurales y de difícil acceso, lo que impide que estudiantes y docentes se integren adecuadamente a este nuevo mundo globalizado. Sin embargo y pese a que el Gobierno Nacional y el Departamento de Boyacá han adelantado estrategias para brindar tan esencial servicio, en el presente año solo fue posible conectar 230 I.E públicas (85 rurales y 145 urbanas) de las 254 existentes en los 120 municipios no certificados en el Departamento de Boyacá. No obstante, la Gobernación de Boyacá desde el año 2016 ha implementado un programa para llevar contenido educativo offline a las Instituciones Educativas Públicas del Departamento, el cual busca llegar con material educativo didáctico, a escuelas de educación básica y media, pequeñas, alejadas, que no cuentan con contenido educativo actualizado y que por sus condiciones geográficas el acceso a internet es limitado. Y así cumplir el objetivo del Gobierno Departamental de que las niñas y niños de Boyacá tengan acceso a educación de calidad y a las mismas oportunidades sin importar su ubicación geográfica o recursos económicos. Otro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos, y que, según la UNESCO, la energía es fundamental para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que hace frente el mundo actualmente. Ya sea para el empleo, la seguridad, el cambio climático, la producción de alimentos o para aumentar los ingresos. El acceso universal a la energía es esencial. Déficit de cobertura de la red de energía eléctrica convencional, en las zonas rurales del Departamento de Boyacá, cuya afectación se traslada a las instituciones educativas ubicadas en estas áreas. Que por ende conlleva a que las niñas y niños se mantengan en un atraso tecnológico y un analfabetismo digital. Según datos del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (Ipse), hay 1.710 localidades rurales en Colombia en donde se calcula que 128.587 personas solo acceden al servicio entre cuatro y doce horas al día. (fuente: <https://bit.ly/2NH3EgC> // consultado el 05 de marzo de 2019) Según la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. – EBSA, en respuesta a la solicitud realizada por esta sectorial bajo el número de radicado 20185500135261, referente a los planes de interconexión en los próximos cinco años en los municipios de Labranzagrande, Pajarito, Paya y Pisba. En respuesta se cita lo siguiente: "... sobre el índice de cobertura a diciembre del 2017 de los municipios de Labranzagrande, Pajarito, Paya y Pisba se estableció esta información de acuerdo con información del DANE de viviendas sin servicio e información de EBSA de usuarios con servicio, esta información se reporta a la UPME, quien aprueba los índices de cobertura, a saber:

Municipio	ICEE cabecera municipal	ICEE Rural	ICEE Total	VSS cabecera municipal	VSS Rural	VSS total	VSS Proyectos FAER en Construcción
Labranzagrande	100,00%	58,65%	73,36%	-	301	301	-
Paya	100,00%	7,58%	27,20%	-	463	463	463
Pisba	100,00%	0,34%	41,45%	-	291	291	-
Pajarito	100,00%	87,35%	92,74%	-	53	53	-

Nota: los usuarios que no tiene servicio están basados de acuerdo al DANE año 2005  
 ICEE (Índice de Cobertura de Energía Eléctrica)  
 VSS (Viviendas sin servicio)"

Así pues, para contrarrestar este efecto, el Gobierno Departamental busca garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, mediante la implementación de soluciones de energías alternativa fotovoltaica amigable con el medio ambiente en las instituciones educativas públicas. Para lo cual se ha dado el primer paso, representado en la implementación del proyecto piloto CHIE en nueve (9) I.E.; todas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, y de municipios que hacen parte de la ruta libertadora. Esta iniciativa no solo busca iluminar a las escuelas rurales que actualmente no cuentan con servicio de energía eléctrica convencional, sino dotarlos de computadores y capacitar a los maestros para que toda la comunidad educativa y la población en general se apropien de las nuevas tecnologías. Paralelamente el Departamento de Boyacá ha desplegado varias iniciativas para llevar soluciones de energía alternativa fotovoltaica, como fuentes de energía limpia, destinados a reemplazar los mecanismos tradicionales empleados en los sistemas de alumbrado público, brindando el servicio de energía a vías, sitios públicos, y zonas de espaciamiento de la comunidad boyacenses. Lo anterior como contribución al cumplimiento del

séptimo objetivo de desarrollo sostenible. Para atender las circunstancias previamente mencionadas, en el Plan Departamental de Desarrollo - PDD se estableció como objetivo vincular en la educación herramientas que aporten en la mejora de la calidad del aprendizaje en el aula, desplegando estrategias para la consecución de dispositivos terminales para el fortalecimiento del quehacer de los estudiantes y docentes en las instituciones educativas oficiales en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo. En virtud de los objetivos a lograr a través del PDD 2016-2019. "Creemos en Boyacá", Tierra de Paz y Libertad; bajo la dimensión Desarrollo Tecnológico se quiere lograr que: 1. El Departamento tenga estrategias claras que incrementen los niveles de uso y apropiación TIC para toda la población. 2. Vincular en la educación herramientas que aporten en la mejora de la calidad del aprendizaje en las Instituciones Educativas Públicas del Departamento 3. Generar proyectos que permitan fortalecer las TIC en el Departamento. Así pues, se pretenden impactar las metas del Plan de Desarrollo Departamental mencionada a continuación:

<b>DIMENSIÓN</b>	Desarrollo Tecnológico
<b>COMPONENTE</b>	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Boyacá Región Digital
<b>PROGRAMA</b>	Apropiación Social de las TIC
<b>SUBPROGRAMA</b>	TIC para la educación
<b>META</b>	Instituciones Educativas con contenidos digitales entregados
	Equipos terminales para las instituciones educativas públicas
	Docentes formados en TIC

Por esta razón y en desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES AÑO 2019 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" presentado al Departamento Administrativo de Planeación de Boyacá, quien expidió la Certificación de Registro en el Banco de Proyectos 2018 15000 0266 del 19 de diciembre de 2018.

**CLÁUSULA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** Departamento de Boyacá, de acuerdo aa anexo 01 de los estudios previos **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$98.400.000,00) M/CTE.** Incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO** El valor de la presente selección abreviada por subasta inversa se cancelará al contratista de la siguiente forma: Un único pago a contra entrega del cien por ciento (100%) del valor total de la selección abreviada por subasta inversa. Lo anterior una vez finalizadas las actividades contractuales cumplimiento del procedimiento de ingreso de almacén de la entidad. Presentación de las actas correspondientes al recibo final a satisfacción y acta de liquidación de contrato, radicados ante la dirección de contratación de la Gobernación de Boyacá dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato. Si con la cuenta de cobro no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de los intereses o compensaciones de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en al Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio de 16 de 2007. **DEL DERECHO DE TURNO.** Para tramitar el pago el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. **PARAGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación. **CLÁUSULA SEXTA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el DEPARTAMENTO, en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2019, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2880 del 18 de marzo de 2019. **CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** el plazo para la realización del contrato será de cuatro (04) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 2. Conocer integralmente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para



la prestación del servicio objeto de este contrato **ESPECÍFICAS:** 1. Suministrar los elementos objetos del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas y técnicas contenidas en la propuesta presentada. 2. El contratista y/o proponente deberá presentar en la propuesta marca y referencia de los equipos a suministrar con sus respectivas fichas técnicas y certificado de distribuidor autorizado de las marcas de equipos establecidos en el presente objeto contractual. 3. Desplegar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las actividades descritas en el presente contrato, según las especificaciones técnicas requeridas. 4. Asumir los gastos de seguros, transporte, riesgos derivados y otros que se requieran para la entrega de los equipos en los sitios indicados por la Entidad. 5. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y tiempo pactado. 6. Suscribir con el supervisor las actas requeridas para el cumplimiento del contrato. 7. El contratista vigilara el cumplimiento de las especificaciones consagradas en este estudio previo. 8. Entregar los elementos descritos en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y ofertadas por el contratista dentro del plazo pactado, en los lugares establecidos en el presente documento, en el anexo 1. 9. Los gastos de desplazamiento, instalación y mantenimiento en que incurra el contratista serán asumidos en su totalidad por él mismo. 10. Entregar los manuales de los equipos adquiridos y los adicionales, así como los seriales de los equipos y elementos suministrados a nombre de la Gobernación de Boyacá. 11. Los equipos de computo deben contar con licencia de un sistema operativo autorizado para su uso en instituciones Educativas, se requiere que el EULA (End User License Agreement) del sistema operativo y de acuerdo con las normas de derechos de autor se haga la dotación de este tipo de licencia que este autorizado para su uso en Instituciones Educativas. 12. Los equipos de computo no debe ser remanufacturados. 13. El contratista debe garantizar la marcación de la BIOS de los equipos de computo con el logo suministrado previamente por la Gobernación de Boyacá. 14. Logo para la marcación de la BIOS, se enviará oportunamente al oferente que resulte ganador del proceso. 15. El contratista debe garantizar la instalación de contenidos educativos suministrados previamente por la Gobernación de Boyacá en cada uno de los equipos de computo. 16. Garantizar que las licencias suministradas con los equipos sean originales. 17. Brindar soporte técnico en caso que se requiera y atender los requerimientos de garantía durante el periodo de vigencia requerido. 18. Entregar los manuales de los equipos de cómputo, así como los seriales de estos y elementos suministrados a nombre de la Gobernación de Boyacá. 19. Hacer entrega formal en medio físico y magnético, de la relación de los seriales de los equipos, fechas de inicio de la garantía y fecha de caducidad, y demás pertinentes. 20. Transportar y entregar en perfectas condiciones, los bienes objeto del contrato; el contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños, o deterioro de estos en el proceso descrito. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista. 21. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 22. El contratista debe registrar la instalación y puesta en operación de cada uno de los elementos en cada uno de los lugares establecido; a través, de mínimo cinco (5) registros fotográficos de alta calidad de imagen en donde se demuestre y se identifique la instalación de los equipos y demás componentes. En plano general en donde se muestre: la Institución Educativa y la solución instalada. 23. Garantizar la entrega, instalación en sitio y puesta en marcha de cada uno de los elementos descritos en el estudio previo. 24. Suministrar y/o contratar el personal requerido para el desarrollo de las actividades descritas en este documento. 25. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato. 26. Informar oportunamente al supervisor las novedades que puedan ocasionar demoras en la ejecución del contrato. 27. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven con el cumplimiento de los objetos propuestos por la Secretaría de TIC y Gobierno Abierto – Dirección de Apropiación TIC de la Gobernación de Boyacá. 28. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 29. Presentar factura de la compra detallando cada uno de los bienes suministrados en desarrollo del contrato. 30. Constituir las garantías contractuales exigidas por la Entidad contratante. 31. El contratista esta obligado a cumplir con estándares de alta calidad para los equipos y demás accesorios y actividades para su instalación. 32. El oferente debe garantizar que todos los empaques y residuos generados en la instalación serán retirados cada uno de los sitios beneficiados y se dará el manejo ambiental correspondiente, según la normatividad vigente. 33. El contratista deberá allegar al supervisor las actas de instalación y pruebas de funcionamiento con la relación de seriales de cada uno de los elementos instalados y debidamente firmada por las partes en sitio (contratista y beneficiario) 34. Se debe entregar al supervisor una certificación y acta de compromiso del soporte técnico por mínimo tres años en sitio y del mantenimiento preventivo al año de uso de los dispositivos; también, se debe proporcionar un documento de protocolos para el uso de la mesa de ayuda, y la

certificación de garantías de los elementos descritos de los lotes I y III. Para el lote II, será de mínimo de un año. Dicha garantía extendida a sus partes y demás accesorios. De ser necesario el retiro de algún elemento del lugar de instalación, esta ausencia no podrá exceder el término de diez (10) días sin que provea un elemento con las mismas características técnicas, para su reemplazo a fin de evitar traumatismos de igual manera todos los costos de traslado e instalación será asumidas por el contratista.

35. El período de garantía inicia, sin excepción a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los equipos debidamente instalados. 36. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensión y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad establecido en el decreto 1703 de 2002, decreto 502 del 05 de marzo de 2003, ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, ley 1150 de 2007. 37. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

**CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. A. El Supervisor de la entidad, le suministrará al proponente favorecido en el momento del micro de la ejecución del contrato, la relación del parque automotor objeto del suministro de combustible con marcas, placas, modelos y cantidad de galones autorizados mensualmente.

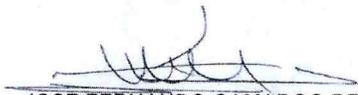
**CLÁUSULA DECIMA.- INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN:** La supervisión para el presente contrato será ejercida por: **Nombre del funcionario:** LUIS EPIMENIO ROSAS FONSECA, **Cédula de Ciudadanía:** 4.119.338, **Cargo:** profesional especializado, **Secretaría:** Secretaría de TIC y Gobierno Abierto. La Supervisión se regirá por el manual de interventoría y supervisiones establecido por la Gobernación de Boyacá, mediante la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Entidad. 1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, a la Delegada para Contratación, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar a la Dirección de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. g). Informar a la Dirección de Contratación respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con el CONTRATISTA, la actas del Contrato. l). Recomendar a la Secretario o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Delegada para la Contratación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2). CONTROL FINANCIERO. Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. c). Verificar la viabilidad de revisión de precios; determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. 3). CONTROL TÉCNICO. Comprende: a). Velar y verificar que el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el DEPARTAMENTO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones.

**PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el DEPARTAMENTO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá la Secretaría de Hacienda.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTÍA ÚNICA:** 1. **CUMPLIMIENTO:** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, una garantía por el valor equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el plazo de duración del contrato y un año (1) año más. 2. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** una garantía equivalente a 200 SMMLV, vigente por el plazo de duración del contrato. 3. **CALIDAD Y CORRECTO**

**FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** para la garantizar la calidad de los bienes adquiridos, una garantía por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigente por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir de la fecha de recibo de los equipos y elementos a entera satisfacción de la entidad. **4. CALIDAD DE SERVICIO:** para la calidad del servicio, una garantía por el valor equivalente, al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del CONTRATISTA mantener libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RIESGOS:** El DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución: \*(Ver anexo estudios previos). **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el DEPARTAMENTO podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el DEPARTAMENTO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el DEPARTAMENTO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGESIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al DEPARTAMENTO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del DEPARTAMENTO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia

de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. **PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-** En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a). Disponibilidad presupuestal. b). Estudio Previo. c). Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo. d). Los documentos y la propuesta del CONTRATISTA en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. e). El Acto Administrativo de adjudicación. f). Registro presupuestal. g). La asignación de supervisión. h). Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. i). Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA TRIGESIMA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: a). **EL DEPARTAMENTO**, en la Calle 20 No. 9-90 de Tunja. b). **EL CONTRATISTA**, en la calle 14 N° 15-18 piso 4 Duitama, Teléfono 3125067025. Correo Electrónico [licitacionesserlecom@gmail.com](mailto:licitacionesserlecom@gmail.com). En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los **18 JUN. 2019**

  
JOSE FERNÁNDO CAMARGO BELTRAN  
Secretario de Contratación

  
UNION TEMPORAL UT GOBERNACION EQUIPOS 2019  
R.L RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA  
Contratista

  
Revisó: SOFÍA ESPERANZA BURGOS GUJO  
Directora de Procesos de Selección

  
Elaboró Jhon Jairo Montañez M.  
Profesional E

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de Junio de 1996  
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

## ACTA DE GRADUACIÓN

Programa: Registro Calificado Según Resolución MEN N° 4788 del 22 de Agosto de 2007, Código SNIES 53112  
Fecha: Septiembre 23 de 2018  
Lugar: Duitama

En la fecha y lugar señalados, se reunieron el Rector y el Secretario General con el propósito de otorgar el Título de:

### INGENIERO DE SISTEMAS

Conferido a:

**CRISTHIAN JAVIER GOMEZ CONTRERAS**

Cédula 1.052.401.113

El aspirante cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, para obtener el grado en el programa de Ingeniería de Sistemas.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

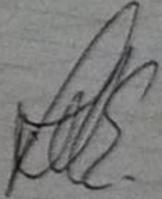
Jura a Dios y promete a la Patria, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República, sostener su independencia y libertad; practicar su profesión de acuerdo con las normas de la moral y de la ética profesional, trabajando por la paz de Colombia, y el progreso de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

A lo cual contestó el graduando: SÍ JURO.

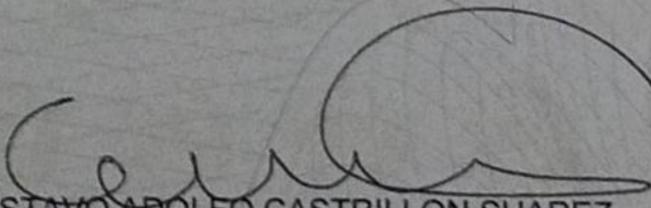
El Secretario General agregó, si así lo hiciere, Dios, la Patria y la Universidad se lo premien, si no Él y Ellas se lo demanden.

Seguidamente, se le hizo entrega del Diploma registrado en el Libro D011, Acta de Grado 1172 - Folio 34043, por medio del cual la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y en nombre de la **República de Colombia**, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de INGENIERO DE SISTEMAS.

Se firma en la ciudad de Medellín a los 23 días del mes de Septiembre de 2018



ARCADIO MAYA ELEJALDE  
Rector



GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON SUAREZ  
Secretario General



Matrícula Profesional No.  
**15255-413525 BYC**  
Fecha de Expedición: **08/02/2019**

Nombre:  
**CRISTHIAN JAVIER  
GÓMEZ CONTRERAS**  
Identificación:  
**C.C. 1052401113**  
Profesión:  
**INGENIERO DE SISTEMAS**  
Institución:  
**CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**



180044/0118

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,  
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.



DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso  
Línea Nacional: 01 8000 116590

**Colombia, 09.05.2022**  
**Reg. #: LATAM-LETTERS00010725**



HP Colombia S.A.S.  
Carrera 11b # 99 25 piso 14  
Bogotá, Colombia

## **Distribuidor Autorizado**

### **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA** **INVITACION PUBLICA 013 DE 2022**

SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, CON DESTINO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2018000100046, SGI: 2788, SEGÚN CDP SPGR # 9822μ

HP Colombia S.A.S., reconoce que:

- COMERCIALIZADORA SERLE COM S A S, tiene la intención de presentar una oferta, la cual incluye productos HP Inc (Printing and Personal Systems) y los servicios de HP Care Pack (en lo sucesivo "Productos HP") y,
- Si la adjudicación fuere otorgada al Distribuidor Autorizado de HP, éste negociará y firmará un contrato que se registrará exclusivamente por los términos y condiciones previstos por el Cliente y el Distribuidor Autorizado HP, para el suministro de productos y servicios HP al Cliente, incluyendo los Productos HP.

HP Colombia S.A.S., reconoce que el Distribuidor Autorizado de HP es, a la fecha de esta carta, un distribuidor autorizado, pero no exclusivo de HP, para la venta de Productos HP en Colombia.

Los Productos HP están cubiertos por la garantía estándar de HP con las especificaciones de los términos y condiciones de las garantías aplicables a Colombia. Los servicios HP Care Pack son servicios estándares de HP prepagados y empaçados. El Distribuidor Autorizado de HP podrá ofrecer dicha garantía estándar a los usuarios finales que adquieran y utilicen los Productos HP en Colombia y HP Colombia S.A.S., respetará y cumplirá con dichos estándares de garantía.

No obstante, todo lo aquí mencionado:

1. El Distribuidor Autorizado de HP está actuando por su cuenta y en nombre propio, por lo que no posee derecho, poder, o autoridad alguna, para crear obligaciones o deberes, expresas o tácitas, por cuenta de HP Colombia S.A.S., o compañía alguna de HP.
2. HP Colombia S.A.S., será únicamente responsable frente al Cliente en lo que respecta a la garantía estándar y/o a los términos y condiciones del HP Care Pack. El Distribuidor Autorizado de HP será el único responsable por las ampliaciones o extensiones de dicha garantía y/o de los términos y condiciones.

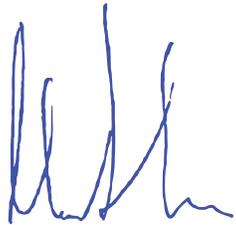
Esta carta es válida para que el canal COMERCIALIZADORA SERLE COM S A S participe en la siguiente categoría de productos HP: Printing

Cabe destacar que entre los productos de la línea de Hardware de Impresión e imagen (Printing and Personal Systems) de HP se incluyen los productos de Hardware y suministros de Impresión de la marca Samsung, esto en virtud de que a partir del pasado 1° de noviembre de 2017 HP adquirió en su totalidad el negocio de productos de impresión de la marca Samsung a nivel mundial.

La presente carta reemplaza cualquier anterior carta, certificado o comunicación relacionada con el objetivo de la misma, emitida con anterioridad al 1 de noviembre del 2018.

Se expide con una validez de doce (12) meses para licitaciones públicas y privadas a partir de esta fecha.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Mateo Figueroa

**Representante Legal**

Distribuidor Autorizado-STD-1. Ref. OPD-0002449305

Bogotá D.C., 29 de Abril del 2022

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – TUNJA**  
**Atn Dirección de Contratación**  
Ciudad

Proceso: INVITACIÓN PÚBLICA 013 DE 2022

Respetados Señores:

**LENOVO ASIA PACIFIC LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, informa que COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S con NIT: 800089897-4 es distribuidor autorizado de los equipos de computación Lenovo ThinkCentre®, Lenovo ThinkPad®, Lenovo ThinkVision®, Lenovo ThinkStation®, Lenovo ThinkBook®, Lenovo accesorios y solución de garantías Lenovo ThinkPlus®; las marcas registradas anteriormente mencionadas, son propiedad de LENOVO. Contamos con presencia y representación en más de cinco continentes y hacemos parte del TCG y DMTF. Adicionalmente, tenemos presencia en el país por más de 15 años.

Los equipos de computación personal Lenovo objeto del presente proceso, son corporativos, nuevos y de línea de producción, de última fecha de fabricación, no son remanufacturados, y han sido fabricados bajo las especificaciones y normas técnicas internacionales de calidad ISO 9001:2000 e ISO 14001, adicionalmente cumplen con las normas ambientales de ENERGY STAR 8.0, EPEAT GOLD, MIL-STD-810H military test passed, RoHS compliant, entre otros.

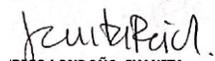
En cumplimiento de la resolución 1512 de 2010 del MAVDT, Lenovo Colombia se ha vinculado al colectivo “ECOCOMPUTO”, que, de manera conjunta con otras empresas del sector, aúnan esfuerzos para dar estricto cumplimiento a la resolución No.1512 de 2010 del MAVDT – Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos.

El presente documento solo es válido para la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – TUNJA**.

Este documento tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Cordialmente,

**JP2022201-58**



**Juanita Perico Londoño**

Ejecutiva de Cuenta Educación

Correo: [jlondono@lenovo.com](mailto:jlondono@lenovo.com)

Lenovo AP Limited Sucursal Colombia